

La configuración de la Monarquía Hispánica

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA
Directora y editora

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA
Editor

JORGE ÁLVAREZ PALOMINO
RAMÓN DE MEER CAÑÓN
Coordinadores

AGUSTÍN BERMÚDEZ AZNAR
JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ
EMILIO CALLADO ESTELA

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA
JUAN M. CARRETERO ZAMORA

MANUEL CASAS SANTERO
FRIEDRICH EDELMAYER

JUAN ANTONIO GARRIDO ARDILA
JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ
CLEMENTE LÓPEZ GONZÁLEZ

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

RAMÓN DE MEER CAÑÓN

CLAUDIA MÖLLER RECONDO

PABLO ORTEGA SÁNCHEZ DE LERÍN

MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS

MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ

RAFAEL VALLADARES RAMÍREZ

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial

Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-160-0
Depósito Legal: M-12988-2023

Preimpresión:
Bising Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

*De camino al 102. aniversario de la gesta del Regimiento de Alcántara,
el homenaje de la Cátedra Casa de Austria
a la Academia de Caballería de Valladolid y a su historia,
sin la cual no se entiende la propia Historia de España.*

Contenido

Introducción.....	9
El rey: Del campo de batalla a la batalla del despacho	13
CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA	
“Razones” y dineros: los conflictos de la Monarquía Hispánica ante las cortes castellanas de Carlos V (1518-1532)	37
JUAN M. CARRETERO ZAMORA	
La configuración de la Monarquía Hispánica: corte y etiqueta.....	61
JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ	
Los frentes de la Monarquía Hispánica: enemigos y aliados	95
MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ	
La difusión de las armas de fuego portátiles y su incidencia en la caballería	123
ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	
Las adquisiciones territoriales capituladas en Indias (1499-1516).....	151
AGUSTÍN BERMÚDEZ AZNAR	
La configuración de la Monarquía Hispánica: proyecciones del magisterio salmantino en la “Recopilación de las Leyes de Indias”	185
CLAUDIA MÖLLER RECONDO	
La reforma de Trento, San Juan de Ribera y el clero secular	213
EMILIO CALLADO ESTELA	
La monarquía “de los descalzos”. Rigores y reformas en las órdenes religiosas.....	233
JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ	

Las Órdenes Militares y el servicio a la Monarquía Hispánica. Siglos XVI y XVII.....	269
CLEMENTE LÓPEZ GONZÁLEZ	
La concepción del mundo en la época de Felipe II: especial referencia a la significativa construcción del Monasterio de San Lorenzo de el Escorial	289
MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS	
Potestad y soberanía en el pensamiento político español. La excepcionalidad hispánica	309
JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA	
Cervantes y la monarquía: política interior y política exterior en las novelas cervantinas.....	321
JUAN ANTONIO GARRIDO ARDILA	
La incorporación de Portugal y su imperio	339
RAFAEL VALLADARES RAMÍREZ	
Flandes: del Sacro Imperio a la Monarquía Hispánica	353
FRIEDRICH EDELMAYER	
Sancho Dávila: <i>cursus honorum</i> de un hidalgo español	363
MANUEL CASAS SANTERO	
La Monarquía Hispánica ante la guerra: <i>ius ad bellum</i> y <i>ius in bello</i> en la expansión transatlántica	375
PABLO ORTEGA SÁNCHEZ DE LERÍN	
Universalismo y Estado moderno en Carlos V y su imperio. Desarrollo del concepto de Monarquía Hispánica.....	393
RAMÓN DE MEER CAÑÓN	

La monarquía “de los descalzos”. Rigores y reformas en las órdenes religiosas

JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ

Profesor Titular Historia Moderna

Universidad de Valladolid

1. Las reformas y los rigores antes de 1517
2. Nacimiento y expansión de las concepcionistas
3. Desde los días del Emperador al Concilio de Trento y su aplicación
4. La persecución y supresión del conventualismo
5. La extensión de la observancia en los ámbitos monacales: las Congregaciones nacionales
6. La reforma en las órdenes redentoristas: trinitarios y mercedarios
7. Los frutos del Carmelo descalzo
8. Otros ámbitos de la política regalista en la vida reformada de las órdenes religiosas
9. De los clérigos regulares a las nuevas formas del clero regular
10. Conclusión: crisis y críticas en el crecimiento de la población del clero regular

Resultan esenciales las órdenes religiosas en el periodo que venimos estudiando, con un tiempo de expansión de las mismas, de progreso de su presencia social, de nuevas fundaciones y de cambios, en definitiva, de reformas, controversias y debates, cuando los rigores provocan una extraordinaria fascinación. Todo ello lo conocemos mejor, desde una historiografía mucho más desarrollada sobre este problema histórico¹. Anteriormente analicé la rela-

¹ El profesor Enrique Martínez Ruiz coordinó la publicación de dos obras fundamentales, *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, Editorial Actas, 2004, así como el anterior *Diccionario de Historia Moderna de España 1. La Iglesia*. En la primera de las obras, fundamental para la elaboración de la ponencia primero y del capítulo del libro después, esencial para abrir caminos, el maestro Enrique Martínez Ruiz dirigió a Magdalena de Pazzis Pi Corrales, David García Hernán, Miguel Gómez Vozmediano, Fernando Negredo del Cerro, Carmen Soriano Triguero, Ana María Sanz de Bremond, Paloma Vázquez Valdivia, Daniel Vaquerín, Karen Mª Vilacoba y Silvia Mª Gil Ruiz.

ción existente entre los jesuitas y los primeros Habsburgo². Una orden nueva, fundada en 1540 con la sorpresa, por parte del emperador Carlos, de que uno de sus hombres de confianza y más íntimo servicio, el duque de Gandía, Francisco de Borja, profesase entre ellos. En los jesuitas no cabía la reforma, no había lugar para descalzos o recoletos, pero no podemos también olvidar su presencia en esta “Monarquía de los descalzos” porque entre otras cosas vivieron un tiempo de importante cambio la muerte de Francisco de Borja en 1572 –sobre todo por la elección de un prepósito general no español en la persona de Everardo Mercuriano–.

A todo ello se unen los reformadores y fundadoras como Teresa de Jesús, la lucha de la monarquía por eliminar a los conventuales en tiempo de Felipe II y el impulso de los observantes. Con el Rey Prudente estaríamos encuadrados en la llamada “segunda reforma de los regulares” aunque sus antecedentes o primera parte, debe ser situada en los días del siglo XV, culminados por los Reyes Católicos. Ya con ellos, encontramos la estrategia para finalizar con el conventualismo –José García Oro puede presentarse como la principal autoridad para analizar este periodo³– y las medidas de actuación no van a variar sustancialmente en los días intermedios del emperador Carlos, salvo en la introducción de nuevos actores y la aplicación a partir de 1563, ya con su hijo, de las disposiciones de Trento.

De esta manera, manejamos cuatro conceptos como esenciales: la observancia u observantes, los conventuales, los descalzos o descalcez y los recoletos. Las órdenes religiosas que no habían sido reformadas de manera sistemá-

Han resultado de gran importancia los estudios de la Compañía, especialmente de la Antigua Compañía, desde 1540 hasta 1767. En tercer lugar ha supuesto una gran renovación y conocimiento –todo un nuevo estado de la cuestión– el quinto centenario del nacimiento de la madre Teresa de Jesús con una nueva historiografía acerca de los conventos fundados. A todo ello habría que unir obras clásicas para conocer al clero de los siglos XVI y XVII, aunque nosotros nos centramos en la primera de las centurias, con autores como Antonio Domínguez Ortiz, Teófanes Egido López o Maximiliano Barrio Gozalo. Cfr. A. Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, Barcelona, 2006 (la primera edición es de 1973), vol. 2, desde p.69: al estamento eclesiástico dedica el segundo volumen de esta obra con un capítulo dedicado a la demografía de los regulares, a la vida en el claustro, un tema de vanguardia como era el de las órdenes femeninas, además de la implicación del clero regular con la sociedad y con la economía; T. Egido López, “Mentalidades colectivas del clero del Antiguo Régimen”, en *III Reunión Científica de Historia Moderna*, Asociación Española de Historia Moderna, vol. 1, 1995 (Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen), pp. 555-572; M. Barrio Gozalo, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, 2010.

² J. Burrieza Sánchez, “La Compañía de Jesús, su expansión en España y los primeros Habsburgo”, en E. Callado Estela (ed.), *El advenimiento de la Casa de Austria a los Reinos Hispánicos*, Madrid, 2021, pp. 129-186.

³ J. García Oro, *La Reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969; J. García Oro, *Cisneros y la Reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971.

tica, pudieron disponer en su interior de movimientos de reforma que fueron originando diferentes ramas. Se encuentra el término “observante” asociado con los franciscanos, en una de ellas muy extendida por Europa desde 1380 con la presencia de san Bernardino de Siena. Una segunda, con san Juan Capistrano, solicitó que los observantes fuesen prácticamente independientes del General de los frailes menores en 1443, con la aprobación de Eugenio IV. Se produjo una división de esta observancia entre la cismontana y la ultramontana. Trató el papa León X, en 1517, de unificar a toda la familia franciscana bajo el modelo de la observancia y lo consiguió, salvo en el grupo de los conventuales. El siguiente camino de reforma franciscana reaccionaba contra la relajación que se apreció en este proceso de fusión. Nos referimos a los frailes menores descalzos con Juan de la Puebla y la iniciativa y trabajos de san Pedro de Alcántara. Habrá que esperar todavía a la separación de los capuchinos. Con todo, la observancia no es exclusiva de la complicada familia franciscana. Los mencionados conventuales eran los que consideraban de gran dificultad practicar la regla en toda su integridad, estaban en la posesión de rentas o bienes estables en común y se distinguían, naturalmente, por el hábito. Y todavía, entre 1562 y 1626, se dividieron por una nueva reforma, aprobada por Sixto V aunque Felipe II deseaba su desaparición⁴.

Con el término “descalzo”, se denomina a los reformados de diferentes órdenes mendicantes que poseían el horizonte de recuperar en su vida clausal la observancia de la regla primitiva. Todo ello se manifestó en nuevas fundaciones aunque también en su aspecto físico con la vestición del hábito y el calzado de sandalias. Desarrollaban una vida de mayor disciplina, de contemplación y oración intensa, de mayor importancia de la penitencia, de observancia de la pobreza individual y comunitaria. En los inicios de cada una de las reformas descalzas, no tenían por qué separarse del tronco común aunque al final alcanzaban la formación de una congregación aparte como sucedió con el Carmelo descalzo⁵. Completamos esta conceptualización, añadiendo el término recoleto o recolección, que también como el de descalzo, se refería a la observancia de una regla más estrecha. Los agustinos lo emplearon. La madre

⁴ La división de la Orden fue confirmada por el papa León XIII con la bula “*Felicitate quadam*” (4.X.1897), dejando las órdenes franciscanas en tres: Orden de los Frailes Menores Conventuales, la Orden de los Frailes Menores y la Orden de los Frailes Menores Capuchinos, con sus correspondientes ministros generales, añadiendo la Tercera Orden Regular. El papa Francisco recibió en el Vaticano a los ministros generales de estas cuatro órdenes franciscanas el 10 de abril de 2017.

⁵ En el Carmelo todavía hoy encontramos una rama femenina de carmelitas de la “antigua observancia”, con el modelo anterior del monasterio de La Encarnación donde vivió doña Teresa de Ahumada antes de convertirse en descalza. Monjas carmelitas de estas características encontramos hoy en Fontiveros (monasterio de la Madre de Dios) y Antequera (La Encarnación). En esta última localidad malagueña también podemos hallar carmelitas descalzas.

Mariana de San José, cuya reforma se consolidó en el reinado de Felipe III y Margarita de Austria, monarcas por otra parte muy levíticos, fue la impulsora de la recolección femenina de las agustinas –y eso que era ferviente admiradora de la descalza Teresa de Jesús–. A todo lo anterior, debemos añadir una intensa política regalista de esta monarquía católica, que iremos desgranando.

1. LAS REFORMAS Y LOS RIGORES ANTES DE 1517

Se puede hablar de una reforma católica anterior a 1517 con un especial protagonismo de las órdenes religiosas, ya muy establecidas en las ciudades levíticas. Valladolid era conceptualizada por Teófanes Egido como "capital del rigor" y analizada por Pascual Martínez Sopena, con pautas que pueden ser extrapolables a otros muchos lugares⁶. El fenómeno de la reforma religiosa en el ámbito de la vida monacal y conventual es un movimiento europeo desde la Baja Edad Media. En el ámbito castellano, como indica José García Oro⁷, los movimientos de reforma adquirieron un carácter modélico y de vanguardia, llegando a alcanzar unos caracteres propios. Hablamos de una primera fase temprana, entre 1390 y 1510, desde los sucesivos eremitorios de fray Pedro de Villacreses –con sus jóvenes frailes, entonces unos adolescentes– en la fundación de Santa María de la Salceda –en Tendilla, Guadalajara–, de La Aguilera o Domus Dei en 1404 y de El Abrojo o Scala Coeli (1415)⁸. Rigores no reducidos al ámbito de los claustros, pues poseían recepción y suficiente eco entre la población donde los frailes observantes gozaban de gran prestigio. Las reformas tampoco fueron compartimentos estancos entre las distintas religiones. Los reformadores se percataban de lo que otros habían realizado con anterioridad y lo sancionaban con su prestigio. El monasterio de San Benito de Valladolid, el de los "monjes prietos" fundado a finales del siglo XIV, se convirtió en el gran horizonte de la reforma⁹, pues así lo contemplaron los vi-

⁶ T. Egido López, "Los antiguos monjes de San Benito el Real y su rigor fascinante y rentable", en J. Rivera (coord.), *VI Centenario Monasterio San Benito el Real 1390-1990*, Valladolid, 1990.

⁷ J. García Oro, "Conventualismo y observancia" en R. García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1982, t. III-1º, pp. 211-349.

⁸ J.A. Zubillaga, "La formación franciscana en la Reforma villacreciana (I)", en *Revista Verdad y Vida*, 227 (2000), pp. 85-120; "La formación franciscana en la Reforma villacreciana (II)", *Revista Verdad y Vida*, 228, (2000), pp. 303-328; J.M. Nieto Soria, "Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámarra (1369-1475)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), pp. 109-132.

⁹ E. Zaragoza Pascual, "Abadoglio del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1835)" en *Investigaciones Históricas*, 23 (2003); E. Zaragoza Pascual, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, Silos, 1973-1980; J.L. Rodríguez, *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Valladolid, 1981; J. Rivera (ed.), *VI Centenario: Monasterio de San Benito el Real, 1390-1990*, Valladolid, 1990; J. Moreda Blanco, *El Monasterio de San Benito el*

llacrecianos dentro del franciscanismo. Reformas, por otra parte, promovidas y protegidas por los monarcas, ya a finales del siglo XIV pero, especialmente, por los Reyes Católicos. Sus hombres más cercanos, en sus actuaciones políticas, eran los propios de la observancia como sucedió con el prior jerónimo de Santa María de Prado de Valladolid, fray Hernando de Talavera, o con el conocido cardenal, fray Francisco Ximénez de Cisneros. Con Isabel y Fernando, afirma Pascual Martínez Sopena, culminó todo un "siglo de ensayos reformistas"¹⁰, gracias al desarrollo de una política común sobre buena parte de los reinos peninsulares, así como a las relaciones establecidas con el papado, lo que demostraba el papel que la iglesia hispana estaba desempeñando en el conjunto de la Cristiandad. Este apoyo a las reformas religiosas, por parte de los monarcas, también se ha interpretado como un medio de implantación de la hegemonía castellana en espacios espirituales y eclesiásticos de la corona de Aragón, como afirma Anselm Albareda¹¹. Pero no todo debía ser hegemonía cuando la cumbre de la espiritualidad ascética monserratina se alcanzó –y habiendo de Montserrat las cumbres son siempre bellas– mientras al frente de la misma se encontraba un abad castellano, fray García Jiménez de Cisneros, monje que había sido de San Benito de Valladolid y representante de la "devotio moderna" con su "Exercitatorio de la vida spiritual" (1500)¹².

Pero hasta ahora hemos hablado de reforma y rigores en abstracto ¿Qué suponía este movimiento, en qué se encontraba caracterizado? Pensaban que el mundo de las ideas, y su especulación, se convertía en signo de relajación y, por ello, se caracterizaron por una actitud anti-intelectual, que se manifestó en la renuncia a los grados académicos en las universidades. Las privaciones penitenciales ganaban terreno frente a la meditación generada desde la lectura. Se valoraba más al monje obediente que al dotado de ingenio y memoria. Medidas que no aplicaron todas las órdenes religiosas por igual. A principios del siglo XVI, por ejemplo, se produjo una reactivación intelectual de los centros de reforma. Tampoco estuvieron ajenos, en estas primeras etapas de la reforma, signos de antisemitismo, especialmente contra los muchos que se habían convertido, adaptados a la fe y con un importante predominio social ¿Se relacionó la reforma con el problema converso, se preguntaba Martínez

Real y Valladolid: arqueología e historia. Catálogo de la exposición celebrada en junio-agosto de 1996, Valladolid, 1998; C. Olivera Serrano, "Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2 (2013), pp. 799-832. Será necesario consultar también Mancio de Torres, *Libro primero de la Historia de san Benito de Valladolid*, copia manuscrita del siglo XVIII en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valladolid en el Colegio de Santa Cruz.

¹⁰ P. Martínez Sopena, "Capital del Rigor", en J. Burrieza Sánchez (coord.), *La Ciudad del Regalado*, Valladolid, 2004, pp. 37-59.

¹¹ A. Albareda, *Historia de Montserrat*, Barcelona, 1998.

¹² Dom G.M. Colombás, "Un reformador benedictino en tiempo de los Reyes Católicos, García Jiménez de Cisneros", *Scripta documenta*, 5 (1955).

Sopena¹³ El cardenal dominico Juan de Torquemada¹⁴ –distingue del inquisidor general Tomás de Torquemada– escribió en 1450 un tratado en el que intentaba rebatir actitudes hostiles contra los judíos y conversos, con una defensa del valor universal de la redención. Antes, el obispo Pablo de Santamaría –Salomón Ha-Levi¹⁵– definía el magnífico papel que los conversos habían desempeñado en la Iglesia. Por el contrario, fray Alonso de Espina, con gran fama de predicador, fue protagonista de actitudes antisemitas, apoyado por sus hermanos franciscanos observantes. Por eso, solicitó la implantación de la Inquisición¹⁶. Reformas y rigores que también se manifestaban en peculiares estilos de vida, en la “comunicación silente” a través de los signos¹⁷ de los monjes de San Benito el Real de Valladolid; en la observancia de la clausura, cuestión que no podía ser aplicable a mendicantes como franciscanos o dominicos; así como a los aspectos alimenticios en los eremitorios de Villacreses, tal y como lo relataba fray Lope de Salazar¹⁸.

El prestigio de los regulares había calado en la población. Sus monasterios y conventos se presentaban como “contenedores de esa santidad” a través de la reunión de las reliquias. Los privilegiados y acomodados compraban y edificaban espacios para definir en ellos sus futuros enterramientos tras su fallecimiento, amortajados con los hábitos que tenían asociados numerosos privilegios espirituales a la hora de la salvación. A San Benito de Valladolid se unían los dominicos de San Pablo con la promoción del mencionado cardenal Juan de Torquemada –no podemos olvidar desde 1499 el establecimiento de su parejo Colegio de San Gregorio con la fundación del obispo de Palencia, fray Alonso de Burgos¹⁹–. Allí tuvo lugar la célebre “controversia de Valladolid” entre fray Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda, sobre la

¹³ P. Martínez Sopena, *op.cit.*, pp. 39-59.

¹⁴ N. López Martínez, “El cardenal Torquemada y la unidad de la Iglesia”, *Burgense*, 1 (1960), pp. 45-71; R. Hernández Martín, “El poder en Juan de Torquemada”, en *Ciencia Tomista*, 122 (1995), pp. 43-83; “Juan de Torquemada: su doctrina socio-política”, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 22 (1995), pp. 81-116; C. del Valle (ed.), *Tratado contra madianitas e ismaelitas de Juan Torquemada*, Madrid, 2002.

¹⁵ F. Cantero Burgos, *La conversión del célebre talmudista Salomón ha-Levi (Pablo de Burgos)*, Santander, 1933; L. Serrano, *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*, Madrid, 1942.

¹⁶ B. Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, 1999.

¹⁷ T. Egido López, “Los antiguos monjes de San Benito el Real y su rigor fascinante y rentable”, en J. Rivera (coord.), *VI Centenario Monasterio de San Benito el Real 1390-1990*, Valladolid, 1990.

¹⁸ Sus escritos se encuentran en *Archivo Ibero Americano*, vol. 17 (1957), pp. 374-470, 623-660 y 687-945. Cfr. F. de Lejarza y A. Uribe, “Introducción a los orígenes de la observancia en España. La reforma en los siglos XIV y XV”, *Archivo Ibero-American*, 17 (1957); M. de Castro, “Lope de Salazar y Salinas”, en *Dictionnaire de spiritualité, ascétisme et mystique*, París, 1976, vol. IX, pp. 993-996.

¹⁹ J.I. Hernández Redondo, *El Colegio de San Gregorio: fábrica insigne al servicio del poder*, Valladolid, 2019.

naturaleza del indio, las actitudes de los castellanos hacia aquellos indígenas y sus tierras, así como el carácter de la guerra. Era el año 1550.

Una reforma desde la que existió una cierta correspondencia con las monjas²⁰. De resonancias indias era la villa del Tratado, Tordesillas, con su Real Monasterio de Santa Clara, centro fundamental para la reorganización de las clarisas desde finales del siglo XIV. Siguiendo a los monjes benitos, el espíritu de la reforma supuso un reforzamiento de la clausura y una insistencia en el silencio, además de la dedicación al oficio divino, la piedad y el trabajo, sin que existiese revisión del status económico de las mismas. En pleno siglo XV, la “congregación de Santa Clara de Tordesillas” agrupó a diecisésis casas²¹.

Con todo la historia de la reforma y de su implantación, con notables controversias, fue escrita –como indica José García Oro²²– por un movimiento observante que consideró su presencia como providencial y que intensificó sus ataques contra aquellos que permanecían relajados frente a los rigores. Y todo ello se plasmó en el mundo de las Crónicas y cronistas que publicaron²³. No solo la observancia triunfó por el apoyo mencionado de los monarcas sino también por el de los obispos, el sínodo y la sociedad que la acogía, en este caso con las cofradías penitenciales que nacieron bajo su sombra.

2. NACIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LAS CONCEPCIONISTAS

Junto con la reforma de lo ya existente, se encuentra el nacimiento de nuevas órdenes, como supuso la de la Inmaculada Concepción, que se terminó vinculando con la familia franciscana y que, por eso, fue conocida como de “concepcionistas franciscanas”. Nació en los días de los Reyes Católicos, con

²⁰ D.L. Gómez-Chacón, “Arte y reforma dominicana en el siglo XV: nuevas perspectivas de estudio”, *Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, (2017), pp. 87-107; C. Soriano Triguero, “La Reforma de las clarisas en la Corona de Aragón (ss. XV-XVI)”, *Revista de Historia Moderna*, 13-14 (1995), pp. 185-198; A. Álvarez Rodríguez. “De beatas a monjas dominicas: el proceso de constitución del monasterio de Santa Catalina de Sena de Zamora a finales del siglo XV”, *Hispania*, vol. 75, 249 (2015), pp. 11-38.

²¹ Santiago Rodríguez Guillén realizó la tesis doctoral en 2011 sobre *El Monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, leída en la Universidad de Alcalá. De este mismo autor, S. Rodríguez Guillén, “El monasterio de Santa Clara de Tordesillas en tiempos de la llegada de la reina Juana”, en M.A. Zalama Rodríguez (ed.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, 2010, pp. 427-434.

²² J. García Oro, “Conventualismo y Observancia”, en R. García Viloslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1982, tomo III-1º, pp. 211-349.

²³ R. Sanz Valdivieso, “Crónicas franciscanas españolas (bibliografía) hasta el siglo XIX”, en M. Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas. I Congreso Internacional*, Barcelona, pp. 41-70.

una mujer como Beatriz de Silva, buena conocedora de las intrigas e influjos de la Corte de los trastámaras castellanos. El proyecto fundacional de las concepcionistas, según establece María del Mar Graña²⁴, iba resultar realmente novedoso, pues creaba una comunidad de mujeres consagradas, que se dedicaban al misterio de la Concepción Inmaculada de María, incidiendo en el debate teológico de su momento. No eran mujeres teólogas. Por su condición femenina, no aportaron obras impresas pero participaron con su forma de vida, e incluso con su hábito, en la disputa. Vestían, de acuerdo a la visión que decía haber tenido Beatriz de Silva –canonizada muy tardíamente en 1976– siguiendo los modos de la Virgen María. Vestirse era igual a identificarse corporalmente con la Madre de Dios. Una manera, pues, de hacer teología desde las mujeres²⁵.

Por eso, es menester subrayar que Beatriz de Silva desempeñó un papel importante en el proceso de renovación de la vida religiosa femenina del siglo XV. Sin duda, fue una mujer adelantada a su tiempo, forjadora de una nueva espiritualidad y de un modo de acercarse a Dios siendo mujer, de imitar a María en el misterio de su Concepción. Su muerte prematura tras la bula "Inter Universia" de Inocencio VIII en 1489, condujo a distintos autores –la mencionada Graña, su biógrafo en 1969 Enrique Gutiérrez, Ignacio Omaechevarría o más recientemente José Félix Duque²⁶–, a cuestionarse sobre cuáles fueron las auténticas pretensiones de Beatriz de Silva. Los cronistas coincidieron en señalarla como la fundadora de la Orden de la Inmaculada Concepción. A petición de las concepcionistas de Osuna y en 1647, el padre jesuita Agustín de Herrera escribía y publicaba la "Vida de la Venerable Virgen Dª Beatriz de Silva, autora y fundadora de las monjas de la Purísima Concepción". Debemos recalcar que con las concepcionistas nos encontramos, a lo largo del siglo XVI y prolongado en el XVII, un proceso de expansión fundacional excepcional.

²⁴ M. Graña Cid "La Inmaculada Concepción de María y Teología Feminista Hispana en el Renacimiento", *Verdad y vida. Revista de las ciencias del espíritu*, vol. 63, 243-244 (2005), pp. 113-126; M. Graña Cid "¿Mujeres divinas? Autoría femenina e identidad monástica en los orígenes de la Orden de la Inmaculada Concepción (1484-1526)" *Miscelánea Comillas*, vol. 58, 112 (2000), pp. 117-153; L. Canabal Rodríguez, "La reforma franciscana entre las monjas del siglo XV. La nueva Orden de la Inmaculada Concepción", en M. Peláez del Rosal (coord.), *El franciscanismo: identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón*, 2016, pp. 297-316.

²⁵ M. Graña Cid, "La Inmaculada Concepción de María y la Teología feminista hispana en el Renacimiento", *Actas. 150 aniversario de la Proclamación Dogmática de la Inmaculada Concepción, Congreso Mariano, Toledo 6-9 septiembre 2004*, Madrid, 2005, p. 125.

²⁶ E. Gutiérrez, *Santa Beatriz de Silva e Historia de la Orden de la Concepción en Toledo en sus primeros años (1484-1511)*, Toledo, 1988 (3^a edición revisada y ampliada); E. Gutiérrez, *Santa Beatriz de Silva. Disquisiciones sobre la bula Inter universa*, 1990; M. Graña Cid, *Beatriz de Silva (ca 1426 - ca 1491)*, Madrid, 2004 (con la colaboración del Instituto Universitario de Historia Simancas); I. Omaechevarría, *Las monjas concepcionistas. Notas históricas sobre la Orden fundada por Beatriz de Silva*, Burgos, 1973; J.F. Duque, *Santa Beatriz de Silva. Fundadora de la Orden de la Inmaculada Concepción. Nueva Biografía*, Portugal, 2015.

Más singular todavía si tenemos en cuenta que el proceso de beatificación no comenzó hasta 1636²⁷. Este retraso no frenó las fundaciones pero sí que Beatriz de Silva fuese objeto de la atención de los grandes pintores y escultores del barroco. Más bien se ocuparon de ella estéticas contemporáneas que, en el arte religioso, no poseían aquella fuerza, vestida con el hábito concepcionista que nunca pudo llevar, sujetando el báculo de abadesa y con la mencionada bula de Inocencio VIII entre las manos.

El comienzo de la continuidad entre Beatriz de Silva y la realidad que se manifestó posteriormente vendrá dada por compañeras como Felipa de Silva, su sobrina. La mayoría de los autores consultados destacaban que "in articulo mortis", Beatriz de Silva había profesado en manos de los franciscanos sin que existiese registro de esta decisión. Las disputas y controversias entre órdenes alrededor de su persona se manifestaron hasta en el mismo momento de su muerte y de su sepultura, entre las dominicas –con las que había vivido treinta años– y los franciscanos, que la enterraron en Santa Fe. Ocho días después, las compañeras profesaron en virtud de lo establecido por la bula de Inocencio VIII, con los hábitos y velos propios de la Concepción. Faltaba dilucidar la cuestión de las obediencias, que tuvo una complicada solución. Con los primeros trámites para la redacción de una Regla que habría de llegar en 1511 de la mano del papa Julio II, se establecieron dos posturas: la de aquellas que deseaban no perder la referencia de la autoridad femenina, frente a la de la observancia franciscana, en camino hacia un proceso de institucionalización y centralización.

Sin una personalidad fundadora arrolladora, había comenzado el proceso fundacional. El horizonte de redacción de una propia Regla –era impensable que sus autoras fueran las monjas pero los que la elaboraron recogieron las vivencias y aspiraciones que había demostrado aquel grupo– culminó con la sanción del mencionado pontífice Della Rovere, con el establecimiento de un visitador de los frailes menores considerados como "defensores de la inocencia y pureza de la Madre de Dios", en definitiva el modo de ser monja según este carisma. Los conventos florecieron muy pronto, con importantes patronos, además de la protección de la corona en la casa madre de Toledo. Hasta cuarenta conventos de concepcionistas llegó a tener Castilla en el siglo XVI aunque el gran siglo del esplendor –según Ignacio Omaechevarría– fue la centuria siguiente, sin que faltase la reforma de las mismas o concepcionistas recoletas.

²⁷ Su culminación no se produjo hasta el 28 de julio de 1926 con Pío XI y la canonización con Pablo VI, el 3 de octubre de 1976, hace cuarenta y dos años, por el pontífice que había proclamado a dos mujeres como doctoras de la Iglesia en 1970: Teresa de Jesús y Catalina de Siena. Cfr. E. Gutiérrez Mayor, *Crónica de la canonización de Santa Beatriz de Silva: fundadora de la orden de la Inmaculada Concepción (3 de octubre de 1976)*, Burgos, 1978.

3. DESDE LOS DÍAS DEL EMPERADOR AL CONCILIO DE TRENTO Y SU APLICACIÓN

El que habría de ser emperador Carlos V tenía claro que era menester continuar el programa de la reforma eclesiástica de sus abuelos. Tras la Guerra de las Comunidades, encomendó por una parte al Consejo Real que pusiera todo cuidado en los negocios de la reforma de los monasterios, mientras que solicitaba, en este caso a la Chancillería de Valladolid, que dirimiese los pleitos que se encontraban planteados. Inicialmente, el Emperador responsabilizó de este asunto a Juan Pardo de Tavera, primero cardenal-arzobispo de Santiago, presidente del Consejo Real, después pasó a la sede primada de Toledo. Documento esencial para estos trabajos fue la bula de Clemente VII (1523-1534), “*Meditatio cordis nostri*”, donde se analizaba el estado de la reforma de los regulares en España. Contemplaba dos ámbitos de actuación, las órdenes monásticas y, por otra parte, los mercedarios y trinitarios –las llamadas órdenes redentoristas–. Tavera, a pesar de ser la clave de este proyecto, encomendó estas medidas al obispo de Badajoz, Jerónimo Suárez.

La observancia, en Castilla, fue ganando posiciones²⁸. La congregación benedictina de Valladolid consiguió expandirse en el noroeste peninsular. La observancia cisterciense vivió un tiempo de esplendor, con el apoyo del Emperador. Abrió incluso colegios universitarios en Alcalá y Salamanca. Los conventuales franciscanos se fueron reduciendo a zonas periféricas y el general Francisco de los Ángeles Quiñones consiguió una pacífica incorporación a la observancia. Una dimensión nueva de este periodo político fue la presencia de la reforma descalza, con la figura de fray Pedro de Alcántara (1499-1562), los llamados “alcantarinos”, con un crecimiento moderado desde mediados del siglo XVI²⁹. Contaron con concesiones pontificias muy interesantes que les confirieron una personalidad característica. Un crecimiento que permitió la reorganización de la descalce franciscana desde mediados del siglo XVI en distintas provincias. Todavía no tenemos que hablar del establecimiento hispánico de la nueva reforma franciscana de los capuchinos aunque sí conviene apuntar su inicio, desde 1525, en el convento de Montefalcone. Despertaron interés entre los observantes, fueron aprobados por el Papa, revocados parte de sus privilegios, expulsados de Roma y todo ello detuvo su crecimiento. Su fundación resultó muy tardía, primero en Barcelona y después, en 1609 en

²⁸ J. García Oro y M.J. Portela Silva, “La monarquía y los monasterios gallegos en el siglo XVI: la hora de la recuperación”, *Estudios mindonienses. Anuario de estudios históricos-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, 24 (2008), pp. 13-303.

²⁹ A. Barrado Manzano, *San Pedro de Alcántara. Estudio documentado y crítico de su vida*, Madrid, 1965; J. García Oro y M.J. Portela Silva, “Felipe II y la nueva reforma de los religiosos descalzos”, *Archivo Ibero-American*, (1998), pp. 217-310.

Madrid pues no se contemplaban novedades en esta nueva vida franciscana al existir los mencionados descalzos y alcantarinos.

Además del establecimiento y primera expansión de los clérigos regulares –con la Compañía de Jesús como principal prototipo³⁰–, el tiempo intermedio entre el Emperador y Felipe II será el de las aportaciones del Concilio de Trento, en las disposiciones en la tercera y última de las sesiones sobre la vida y reforma de los regulares. La sesión de 4 de diciembre de 1563³¹ fue la que abordó este espinoso asunto y de ello resultó un decreto de veintidós puntos. Se subrayaba que los regulares debían vivir de acuerdo a sus reglas, sin poder poseer nada individualmente aunque sí en comunidad, teniendo en cuenta el número de miembros que podían componerla; la necesidad de disponer del permiso episcopal para establecer nuevas fundaciones; la pertinente licencia del superior cuando el fraile quisiera salir del convento siendo la clausura obligatoria en el caso de las monjas; se fijaba el procedimiento de elección de superiores de los monasterios. Se impedía que ninguno de ellos lo fuese simultáneamente de más de uno. Los claustros femeninos debían depender de los obispos y estos prelados, a su vez, habrían de proporcionarles confesor extraordinario. Se disponía una vida sacramental frecuente para las monjas. Como reforzamiento del papel de los obispos, se establecían los derechos de éstos sobre los claustros como cura de almas y las competencias que habrían de tener en la resolución de las distintas controversias que se planteasen en lo relativo a festividades y ceremonias, así como en el castigo para con los frailes. Tanto el clero regular como el secular tenían que respetar las fiestas de la diócesis en la que se encontraban establecidos. Se fijaba la edad mínima para profesor en los diecisésis años, además de un año de noviciado. Si una niña de doce años quería recibir el hábito, debía ser examinada por el correspondiente ordinario. Esto ocurría antes de la primera profesión. Los superiores habrían de visitar los conventos que se encontrasen bajo su autoridad. Este decreto, nacido del Concilio, no satisfizo a nadie pero, sin embargo, fue aceptado por todos.

El espíritu de reforma para con las órdenes religiosas desde lo dispuesto en Trento se empezó a aplicar a partir del papa Pío V (1566-1572), que había sido fraile dominico. Se hacía una llamada a alcanzar también la unidad de las distintas ramas de las órdenes religiosas. Gregorio XIII impulsó, en gran

³⁰ T. Egido López (ed.), J. Burrieza Sánchez y M. Revuelta, *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, 2004.

³¹ Sesión XXV de 4 diciembre 1563 del Concilio de Trento comenzaba con el decreto sobre el Purgatorio; continuaba con la invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes y prosigue con los Regulares y Monjas, por espacio de veintidós capítulos, cfr. *El Sacro y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, agréguese el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564*, Madrid, 1819 (sexta edición), pp. 358-382; J.W. O’Malley, *Trento, ¿Qué pasó en el concilio?*, Santander, 2015.

medida, la vida religiosa, favoreció a los jesuitas, así como el nacimiento de los carmelitas descalzos. No dispuso esa orientación su sucesor, el fraile franciscano Sixto V, nuevo rumbo que adoptó el papa Clemente VIII a partir de 1590. El que había sido cardenal Aldobrandini, reunió a los superiores generales de las órdenes religiosas para que aplicasen la normativa establecida para los regulares por la reunión conciliar. Destacó especialmente el respeto a la clausura, el adecuado desarrollo del noviciado; puso énfasis en la libre elección del estado religioso. De esta manera, se considera que el pontificado de Clemente VIII³² fue el de la imposición de la reforma institucional tridentina sobre las órdenes religiosas. Normas dictadas por el Concilio que parecían no adaptarse a las nuevas circunstancias que propiciaron diferentes formas de vida en el clero regular, sobre todo con el nacimiento de formas de vida apostólica para las mujeres como sucedió en Juana de Lestonnac en la Compañía de María de Nuestra Señora –que llegó a España durante la Guerra de Cataluña en 1640–; en Mary Ward para el instituto de la Bienaventurada Virgen María; en Francisco de Sales y Juana Francisca Frémoyot de Chantal para la Orden de la Visitación –que no entró en España hasta que fue llamada por Bárbara de Braganza y Fernando VI–.

Esto nos obliga a detenernos también en las monjas dentro del marco temporal tridentino. Debemos considerar que las candidatas al claustro, con la única posibilidad de la clausura, entraban con la presentación de una dote que aseguraba el sostenimiento del mismo. Su procedencia social no era únicamente la baja nobleza sino, especialmente, las clases urbanas y comerciales, desde los hombres de negocios y las familias de artesanos con posibilidades. Las monjas profesas de velo negro no se dedicaban al trabajo manual por lo que era necesaria que hubiese hermanas exclusivamente atareadas en los mismos y en el mantenimiento doméstico de la casa³³. Cuando Bartolomé Bennassar estudió el Valladolid del Siglo de Oro³⁴, calculó el intervalo de las dotes de las monjas de coro o velo negro, entre los 12.100 reales de vellón hasta un mínimo en 6.600. Las monjas de fuera de coro o de velo blanco también pagaban dote, reducidas hasta el intervalo entre los 3.300 y los 2.200. También podía estar presente la necesidad en un convento con un mayor número de monjas dedicadas al trabajo manual. Entonces, se pedía licencia al obispo para

³² I. Sicard, *La reforma de los Religiosos intentada por Clemente VIII*, Bogotá, 1954; I. Sicard, "La Reforma de Clemente VIII y la Compañía de Jesús", en *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 9, 27 (1954), pp. 681-723.

³³ Concha Torres Sánchez, *La clausura imposible. Conventualismo femenino y expansión contrarreformista*, Madrid, 2000.

³⁴ B. Bennassar, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, 1989, pp. 349 y ss. Desde esa página y dentro de la definición de un estilo de vida, Bennassar estudia en un capítulo la "Evidencia de la fe, poder de la Iglesia" y, precisamente, desde la página 371 analiza los conventos de monjas y las dotes, un tema que en el tiempo de su tesis doctoral apenas había tratado nadie.

admitir una dote más reducida. La nueva religiosa, y cada vez más, probaba su condición familiar de limpieza de sangre, la dignidad de sus progenitores, su voluntad de comenzar a formar parte de la comunidad que supuestamente deseaba y su aceptación de las formas de vida conventuales. Los conventos se mantenían gracias a las rentas de las propiedades que tenían, los réditos de los censos que poseían en abundancia, las limosnas y donaciones, además de las capellanías. Economía conventual femenina que era bien diferente a la que se desarrollaba en las casas de frailes.

En los conventos femeninos, la principal tarea desde la reforma fue la imposición de la clausura completa³⁵. Monjas que, además de no poder salir de los claustros, tampoco podían recibir visitas de seglares, sobre todo de hombres. Pero había muchas ocasiones para no cumplir esta segunda medida en favor de las limosnas que era necesario conseguir para la subsistencia. Recordemos lo que vivió doña Teresa de Ahumada en el convento de la Encarnación de monjas carmelitas³⁶, casa que no fue reformada durante mucho tiempo y de la que salió para la fundación en agosto de 1562 del convento de San José de Ávila y el comienzo de la reforma de las carmelitas descalzas. A partir de entonces empezó a llamarse Teresa de Jesús. Por eso, había que limitar el número de profesas que debían morar en los claustros. El breve "De statu Ecclesiarum" (1568) concedía al que era presidente del Consejo de Castilla e inquisidor general, el cardenal Espinosa, el establecimiento de este número de profesas, adecuado para estos conventos, disposiciones que no se respaldaron y que tuvieron que ser repetidas en numerosas ocasiones, no solo en el siglo XVI, sino en el muy conventual del XVII y en las críticas que emitieron en el XVIII los ilustrados acerca de los regulares. El mencionado papa Pío V, de nuevo en el XVI, iba todavía más lejos que el Concilio de Trento en lo que se

³⁵ C. Soriano Triguero, "Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la edad moderna", *Hispania Sacra*, vol. 52, 106 (2000), pp. 479-493; F.J. Lorenzo Pinar, "Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento" en A. Mestre y E. Giménez (eds.) *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 1997, vol. 2, pp. 71-80; A. Atienza López, "Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV", *Hispania*, 248 (2014), pp. 807-834; L. Sánchez Hernández, "Servidoras de Dios. Leales al Papa. Las monjas de los Monasterios Reales", *Libros de la Corte*, Monográfico 1, (2014), pp. 293-318.

³⁶ "No es ya tiempo, hermanas, de juego de niños, que no parece otra cosa estas amistades del mundo, aunque sean buenas; ni haya entre vosotras tal plática de: «si me queréis», «no me queréis», ni con deudos ni nadie, si no fuere yendo fundadas en un gran fin y provecho de aquel ánima [...] Ya saben que sois religiosas y que vuestro trato es de oración [...] Es gran a las que tanta obligación tienen de no hablar sino en Dios –como las monjas–, les parezca bien disimulación en este caso, si no fuese alguna vez para más bien. Éste es vuestro trato y lenguaje; quien os quisiere tratar, depréndale; y si no, guardaos de deprender vosotras el suyo: será el infierno", en Camino de Perfección (CV), en Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 719.

refería a la clausura de las monjas, obligatoria para todos los institutos femeninos, debiendo ser eliminados todos aquellos que no la aceptasen.

Desde el punto de vista constitucional, se producía también un importante cambio, para los conventos a través de la bula “Cum gravissimus” de 1566. Eran separados de la dependencia conventual de los frailes y puestos bajo la autoridad de los correspondientes obispos diocesanos, según había adelantado el Concilio. De esta manera, se trataba de eliminar lo que se consideraban escándalos provocados por la vinculación entre frailes y monjas, rama masculina y femenina de las distintas órdenes religiosas. El crecimiento de los conventos de monjas se produjo en los ámbitos adecuados para la obtención de limosnas. Por eso, no los vamos encontrar ni en los despoblados –que eran los ámbitos originales de los monacales– ni en los pequeños centros de población. Mientras que ya existían ciento veinte conventos de clarisas al comenzar el siglo XVI; ochenta y tres nuevos se fundaron en esta centuria y continuaron a menor ritmo en el XVII –con otros sesenta y seis más–. Un crecimiento que también destacamos para las concepcionistas franciscanas.

4. LA PERSECUCIÓN Y SUPRESIÓN DEL CONVENTUALISMO

La monarquía de Felipe II, como posteriormente la de su hijo Felipe III con una reina tan hacedora de conventos como fue Margarita de Austria, consolidó las ciudades levíticas. No solo por la iniciativa de estas personas reales sino porque será el tiempo de las grandes reformas. Lo corroboraba Dámaso de Frías, “nunca fundan sus casas [los religiosos], si no es en pueblos grandes y bien mantenidos... en el corazón de Madrid, a vista de Su Majestad, en un Valladolid, Madrid, Toledo, Sevilla, Granada, que juraré yo que hay más monasterios en sólo Valladolid, que en todas las Montañas ni en toda Vizcaya”³⁷. El clero regular había reforzado su posición y presencia social, gracias en buena parte a sus ministerios pastorales, en el caso de frailes y jesuitas. En las fundaciones era muy importante la filiación espiritual, la formación de familias, que también eran un juego de obediencias. Las que no se identificaban con este modelo dependían directamente del obispo, la dependencia del ordinario, proceso al que se fueron añadiendo cada vez más religiosas, sobre todo con la exclaustración y desamortización del siglo XIX y que había sido el deseo de Trento.

Desde 1561 el objetivo fue la eliminación del llamado conventualismo y apostar por la familia observante, considerando que esta era la vía para el de-

³⁷ Para leer a Dámaso de Frías en su “Diálogo en alabanza de Valladolid” tenemos que recurrir a N. Alonso Cortés, *Miscelánea Vallisoletana*, Valladolid, 1955 desde la p. 225.

sarrollo del clero regular³⁸. Todo ello generó también una oposición, así como la manifestación particular en la Corona de Aragón donde los conventuales estaban más presentes que en Castilla. El paso definitivo será a partir de 1567 en el que se suprimen los conventos de frailes menores conventuales y de terciarios, incorporándose a la observancia. Era importante la presencia del presidente del Consejo de Castilla, Diego de Espinosa o del propio confesor real y obispo que fue de Cuenca, fray Bernardo de Fresneda³⁹. Así se estableció en una carta de Felipe II al comendador mayor de Castilla, Juan de Zúñiga, en febrero de ese año. Estos franciscanos conventuales todavía podían vivir en comunidad, aunque ausentes de novicios, por lo que se trataba de conseguir su extinción, novicios que serían aplicados a los observantes. También se tenía que emplear el embajador ante la Santa Sede para conseguir que el Papa dictase un breve en la misma línea para los franciscanos terciarios regulares, “más díscolos y distraídos que los claustrales”. De hecho, en Europa había conventos que se habían pasado a la observancia, además de aquellas fundaciones que habían desaparecido a causa de la Reforma protestante. Normalmente, los conventuales fueron aceptando su incorporación a la observancia, aunque algunos, en su resistencia se convirtieron en clandestinos. Su situación económica condujo a que muchos de ellos terminasen en la ruina. Y esto se manifestó muy notablemente en los conventos femeninos. Llegaron las medidas propias dictadas por el Concilio de Trento de clausura estricta, que ponía en dificultades obtener recursos económicos.

En Castilla, había que tomar medidas con los numerosos establecimientos de la tercera orden regular femenina, es decir, de las muchas casas de terciarias franciscanas, algunas de ellas bajo la advocación de santa Isabel de

³⁸ M. Barrio Gozalo, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, 2010; M.L. Ríos Rodríguez, “Conventualismo y manifestaciones heréticas en la Baja Edad Media”, en J.I. de la Iglesia (coord.), *III Semana de Estudios Medievales*, 1993, pp. 129-160; M. de Castro, “La supresión de los franciscanos conventuales en la España de Felipe II”, *Archivo Ibero-Americanano*, 42 (1982), pp. 187-265; G. Fernández-Gallardo Jiménez, “La supresión de los franciscanos conventuales en la corona de Aragón”, *Archivo Ibero-Americanano*, 60/236 (2000), pp. 217-242; G. Fernández-Gallardo Jiménez, *La supresión de los franciscanos conventuales en España en el marco de la política religiosa de Felipe II*, Madrid, 1999; A. Aguilera Hernández, “Franciscanos, clarisas, terciarias y concepcionistas en Aragón (1217/1219-1567). Orígenes, asentamientos, modelos de expansión y trayectoria histórica”, *Archivo Ibero-Americanano*, 77/284 (2017), pp. 9-51.

³⁹ J.M. Pou y Martí, “Fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, obispo de Cuenca y Córdoba y arzobispo de Zaragoza”, *Archivo Ibero-Americanano*, 33 (1930), pp. 582-603; H. Pizarro Llorente, “El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda”, en J. Martínez Millán (ed.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 149-188. H. Pizarro Llorente, “Facciones cortesanas en el Consejo de Cruzada durante el reinado de Felipe II (1562-1585)”, *Miscelánea Comillas*, 56 (1998), pp. 169-187. V. Redondo, “La historia de los franciscanos conventuales de España ayer y hoy”, en M.A. Graña, *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, 2005, pp. 273-296.

Hungría⁴⁰. El modelo de vida de los terciarios seglares, también franciscanos, se fue adoptando a la Tercera Orden Regular de Hermanos menores. Estos terciarios, no suficientemente estudiados, se habían empezado a multiplicar desde finales del siglo XIII y a lo largo del XIV. Fue menester otorgarlos una estructura interna. Se creó un modelo con una regla propia decretada por León X en 1521 en la llamada bula “*Inter caetera nostro regimin*”, con tres votos clásicos solemnes. La clausura se debía observar en monasterios con introducción de un voto específico pero también con la posibilidad de atender enfermos en los hospitales⁴¹. Los terciarios deseaban contar con su autonomía, lo que condujo a Paulo III en 1547 a reconocerlos definitivamente con la promulgación de tres reglas: para hermanos que vivían comunitariamente, otra para las monjas y, finalmente, para los terciarios seglares. Todo ello era válido para España, Portugal y las Indias. Tres reglas que dependían del ministro general de la rama de estos hermanos. Una teórica independencia que se puso en peligro por un decreto de Pío V cuando de nuevo, en 1568, fueron sometidos a los superiores de la observancia. Las monjas tuvieron también votos solemnes y de estricta clausura. No en todas partes se alcanzó éxito con estas medidas pero la Congregación de terciarios regulares españoles pudo mantener sus propios visitadores provinciales, formando parte desde 1625 de los capítulos generales de la observancia.

El plan de reforma según los criterios de la observancia castellana fue considerado como muy radical por Roma y respondido con indiferencia. No se entendía que la reforma tuviese que pasar por la supresión del conventualismo sino más bien por su regularidad canónica. Felipe II sabía perfectamente que sus disposiciones para con los regulares no venían apoyadas por el Concilio y que tenía que actuar lo más rápidamente posible. De ahí, sus tensiones con Pío IV, pontífice de la tercera sesión de Trento. La Santa Sede llegó a la conclusión de que no podía prolongar esa indiferencia y la comisión pontificia –presidida por el cardenal Buoncompagni, que se habría de convertir pronto en el papa Gregorio XIII y con la asistencia del franciscano conventual fray Félix Peretti di Montalvo, que también habría de ascender al solio pontificio después como Sixto V– viajó a Madrid para alcanzar una solución. Tras hablar con Felipe II, se podían adoptar tres caminos: una reforma disciplinar, una reducción de los conventuales a la observancia o la extinción de la rama.

A través de la bula “*Militantis Ecclesiae*” (17 septiembre 1565) se dispuso acerca de la reforma de la orden franciscana, la del Carmen, la de San

⁴⁰ S.M.^a Pérez González y J. Sánchez Herrero, “Los miembros femeninos de la Tercera Orden Franciscana en Andalucía a finales de la Edad Media”, *Hispania Sacra*, 145 (2020), pp. 25-38.

⁴¹ M.^a. M. Graña Cid, “Terciarías franciscanas, apostolado y ministerios”, en M.^a.M. Graña, *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, 2005, pp. 601-622.

Agustín, la de San Benito, así como la de San Norberto de los premostratenses. Pensaba Roma que eran unas medidas intermedias entre dos planes que parecían irreconciliables: el de la monarquía católica y el tridentino. Medidas que consistían en visitas disciplinarias realizadas por comisarios que fuesen elegidos de común acuerdo, auxiliados por religiosos observantes de cada una de las órdenes; se decretaba la clausura en los conventos femeninos y no se hablaba de la supresión de los conventuales en el caso de que la reforma no se contemplase como viable. El fallecimiento de Pío IV dejó sin viabilidad a la comisión del cardenal Buoncompagni. El nuevo pontífice, el fraile dominico que adoptó el nombre de Pío V –entre 1566 y 1572– se mostró mucho más cercano a los planes del monarca español. Así se plasmó en el breve “*Maxime cuperemus*” (2 diciembre 1566). En el mismo se establecían las medidas que se habrían de tomar para efectuar una reforma general de los claustrales con un objetivo claro: el de la incorporación a la observancia con una extinción de los anteriores. En todo ello, se otorgaba papel al ordinario diocesano con el provincial observante de cada una de las órdenes, auxiliado por otros delegados de esa rama religiosa. Se establecía el modo de actuar en la incorporación de los conventuales y de sus bienes. Una vez concluida esta reforma, se habría de proceder con la propia de aquellas religiones que todavía no tuviesen rama observante. Un año después se alcanzaba el “*Superioribus mensibus*” (1567) definido como “auténtico código de la reforma española”. Además de pedir la supresión de los conventuales, también hacía un llamamiento a la reforma de los mercedarios, carmelitas y trinitarios, con una orden de incorporación de institutos a lo que se llamaba rama principal. De esta manera, la reforma española había contado, al final, con el respaldo de la Curia romana. Se consideraba que la observancia era la única manera de vivir dentro de una orden religiosa. Sin embargo, tras haberse decretado estas medidas, bien diferente era ponerlas en práctica.

Aquel cardenal que vino a España para solucionar el conflicto, en cónclave había sido elegido Papa con el nombre de Gregorio XIII (1572-1585). Quiso acercar posturas entre ambos planes, disponiendo además del nuncio Nicolás Ormaneto para llevarlo a efecto. Pero los planes filipinos de extinción se vieron apoyados por el siguiente Papa, Sixto V (1585-1590), que se ocupó también en sus disposiciones de los mínimos y los jesuitas, gobernados por un prepósito general napolitano, Claudio Aquaviva. Los mínimos de san Francisco de Paula habían alcanzado su máxima expansión en este siglo XVI, disponiendo en España de un centenar de casas. Habían sido fieles a la rigidez fundacional, tanto en la rama masculina como en la femenina⁴².

⁴² G. F. Morosini, *San Francisco de Paula. Vida, personalidad, obra*, Sevilla, 2007; J.A. Jordán Fernández, *Los conventos de la orden de los mínimos en la provincia de Sevilla. Historia, economía y arte*

5. LA EXTENSIÓN DE LA OBSERVANCIA EN LOS ÁMBITOS MONACALES: LAS CONGREGACIONES NACIONALES

En lo que se refería a las grandes órdenes monacales, vemos como se había ido produciendo la ruptura de los monasterios con las sedes centrales de cada una de ellas. Se conformaron las congregaciones nacionales autónomas. La Congregación de San Benito de Valladolid, en la primera mitad del siglo XVI, incluía a la mayor parte de los monasterios de benedictinos de España –treinta y dos en 1541– con la excepción de los aragoneses y la mayoría de los catalanes que constituyan la llamada Congregación Claustral, en la cual no se integró desde 1493 el de Montserrat, que lo hizo en la de Valladolid. La observancia en los primeros se distinguía, como dijimos, en el cumplimiento de la regla benedictina y en la conversión de los abades perpetuos en priores trienales. Todavía el número de casas integradas en la congregación habría de aumentar hacia el siglo XVII. Los que no aceptaban su obediencia en San Benito de Valladolid, a juicio de Maximiliano Barrio, más parecían cabildos seculares que comunidades benedictinas como sucedía con los mencionados aragoneses y catalanes. Ni los Reyes Católicos, ni Felipe II consiguieron someterlos a la observancia. Así sucedió, por ejemplo, por parte del rey Fernando con Santa María de Ripoll y San Cugat. El monarca vallisoletano estableció una visita a las casa de la congregación claustral en 1566, que tuvo que ser interrumpida pues se consideró una extralimitación. Se efectuó una nueva visita en 1582 e incluso una imposición de la reforma por bula de Clemente VIII de 1592. Los monjes se resistieron y, entonces, se vieron apoyados por Felipe II que ya había conseguido el patronato regio sobre las abadías claustrales. Eran las distintas voces de Roma y Madrid. Se realizaron nuevos intentos en el XVII pero permanecieron en estas coordenadas hasta la exclaustración⁴³.

Muy similar fue el camino de los cistercienses⁴⁴. El punto de la reforma partió en el siglo XV con fray Martín de Vargas y el monasterio de Monte Sión en Toledo. Se estableció una congregación observante, con apoyo de la monarquía y sin faltar la resistencia por parte de los monjes. Se sumó de manera inmediata Santa María de Valbuena⁴⁵. Desde este ámbito vallisoletano, el abad

(siglos XVI-XIX), Sevilla, 2013; V. Sánchez Ramos (ed.), *Los mínimos en Andalucía. IV Centenario de la fundación del convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera*, Almería, 2006.

⁴³ G.M. Colombas, *La tradición benedictina. Ensayo histórico*, Zamora, 1996, t. VI, pp. 174-229, 235-236.

⁴⁴ E. Martín, *Los bernardos españoles: historia de la Congregación de Castilla de la Orden del Císter*, Palencia, 1593.

⁴⁵ M.J. Ortega González, *Santa María de Valbuena. Un monasterio cisterciense a orillas del Duero (siglos XII-XV)*, Valladolid, 1983. Junto a este cenobio ha estado mucho tiempo el sacerdote José Luis Velasco Martínez, "Monasterio de Santa María de Valbuena" Argaya. *Revista de Cultura*, 39 (2013), Valladolid, pp. 67-69 y con su trabajo "Los Reformadores de la Congregación de

de La Santa Espina deseó la incorporación del monasterio de Palazuelos a la observancia o reforma de Montesión, lo que finalmente se produjo desde arriba, por la bula de 1 de julio de 1505 establecida por parte del papa Julio II. Como había sucedido con la Congregación de San Benito de Valladolid, los monasterios contribuían monetariamente para la construcción de su sede central, en el mencionado de Palazuelos –cerca de Cabezón de Pisuerga en el camino de Palencia a la ciudad del Pisuerga–, con la morada en el mismo del General de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla. Estaba integrada en 1559 por todos los monasterios cistercienses de los reinos de Castilla, León y Galicia, disponiendo de constituciones desde 1552. Palazuelos, por bula de Paulo III, fue el lugar establecido para la celebración de los Capítulos Generales cada tres años⁴⁶. Todo ello suponía un abandono de la obediencia, como dijimos, de la sede central de Citeaux. Estaba dirigida por un reformador general, elegido también trienalmente, como también sucedía con los abades de los monasterios. Disponían también de visitadores para el desarrollo de la vida cotidiana de los monasterios. A este proceso debemos unir la aparición de conventos-monasterios con una dimensión académica, con una traducción inclusiva universitaria en los saberes que transmitían. Los Generales Reformadores de la Regular Observancia fueron obteniendo el grado de doctor por la Universidad de Salamanca. En el Capítulo General de 1569 se ordenaba que el resto de los monasterios de la Congregación de Castilla, y no solo la casa central de Palazuelos, debían establecer una asignación especial para ayuda del colegio y la construcción de las dependencias para albergarlo⁴⁷. El monasterio de la Santa Espina contaba con una comunidad entre los cuarenta y sesenta monjes, además de los empleados que vivían en las casas de los alrededores. Podíamos hablar de un núcleo autosuficiente, ejerciendo la jurisdicción con plenitud en sus dominios. Ya los

Castilla, hijos de Valbuena", *Cistercium*, vol. 45 (1993), pp. 113-127.; J.M. Vicente Pradas y J.E. Martín Lozano, *Monasterio de Santa María de Valbuena*, León, 2006.

⁴⁶ AHN, Clero, Libro de Actas antiguo de Palazuelos desde 1554 a 1778, lib. 16536. A. Manrique, "Continúa la serie de Abades de Palazuelos y el desarrollo de la vieja observancia de Castilla", *Cistercium*, número extraordinario 2011-2012, desde la p. 33.

⁴⁷ Será poco antes de 1585 cuando se produjo el hundimiento de buena parte de la iglesia monástica de Palazuelos. Esteban García Chico puso de manifiesto el contacto de los monjes con uno de los autores de la escuela arquitectónica clasicista, Juan de Nates, que estaba trabajando en otros monasterios cistercienses, en sus respectivos claustros clasicistas como ocurría con las Huelgas Reales de Valladolid y con el de la Santa Espina. Nates respetó la estructura de la planta, realizó el coro alto –muy importante en los Capítulos Generales– y el reunido en 1584 establecía que se hiciese un coro de nogal bueno para la Santa Congregación y que cada uno de los monasterios integrados pagase su silla. El concierto se realizó con Esteban Jordán y Manuel Álvarez, escultores que negociaron en junio de 1584 con el abad fray Atanasio Morante. La sillería debía estar compuesta por cuarenta y nueve sillas altas y noventa y tres bajas, con un facistol y antepecho, todo ello realizado por 4520 ducados. La obra arquitectónica y la de la sillería fueron paralelas en los mismos años.

monjes no se podían dedicar a la explotación directa de la tierra para obtener los frutos de su alimentación. La acumulación de heredades así lo impedía y, por eso, se recurrió a la mano de obra externa.

Mayores resistencias se produjeron en la Corona de Aragón donde no entró la observancia cisterciense hasta el inicio del siglo XVII. Anteriormente se había introducido el régimen trienal y algunas exigencias propias de la reforma. Además también Felipe II trató de cortar en estos monasterios los lazos con la casa central. La nueva congregación observante para los monasterios aragoneses fue aprobada por Paulo V en 1616. Se unieron a ella los cistercienses de Navarra desde 1634. Con todo, mantuvieron ciertos lazos con la Orden. El monasterio de Poblet no se sometió a este proceso hasta que le obligó Roma en 1623. Era de una gran importancia porque en el conjunto de la Congregación, buena parte de los monjes profesos moraban en el mismo: un total de cuatro monasterios aragoneses, cuatro catalanes, dos valencianos, un mallorquín y cinco navarros. En 1626, a través de un capítulo provincial, se promulgaron las constituciones que se mantuvieron sin muchas variaciones hasta la exclaustración. Su gobierno se encontraba formado por un vicario general con el auxilio de definidores de cada uno de los reinos de la Corona de Aragón y visitadores.

Con respecto al císter femenino⁴⁸, si queremos hablar de reforma en el monasterio de Santa María la Real de Huelgas de Valladolid habrá que esperar al siglo XV, con señorío civil ejercido por sus abadesas sobre villas y lugares, además de la jurisdicción en una docena de abadías cistercienses. El “poder” y competencias reunidas por la abadesa de su homónimo de las Huelgas Reales de Burgos llegó a ser tan abultado que condujo a afirmar al cardenal Aldobrandini –después papa con el nombre de Clemente VIII en el tránsito hacia el siglo XVII– que si el sumo pontífice tuviese que elegir una mujer para contraer matrimonio, esa sería la abadesa burgalesa de las Huelgas. A su vez, la de Valladolid contó con una notable importancia en el ámbito vallisoletano, aunque nunca llegó a alcanzar a la casa de Burgos, a pesar de las mujeres de decisión que gobernaron la que había sido fundación de la reina María de Molina en el siglo XIV. La abadesa Isabel de Herrera, por ejemplo, ostentó el gobierno del monasterio desde 1470, al mismo tiempo que su hermana María recibió el báculo del monasterio burgalés. Angel Manrique⁴⁹ la definía

⁴⁸ Sor M. P. Millaruelo, “Reseña histórica del nacimiento de los monasterios femeninos del Císter en España hasta el Concilio de Trento”, *Schola Caritatis*, 92 (1981), p. 90.

⁴⁹ A. Manrique, *Cisterciensium seu verius ecclesiasticorum Annalium a condito Cistercio*, IV, Lyon, 1659, p. 601; A. Masoliver, *El Monasterio de las Huelgas de Valladolid*, Valladolid, 1990, p. 18; P. Alonso Abad, “Santa María la Real de las Huelgas de Burgos”, *Cistercium*, 240 (2005), pp. 973-984; M. Herranz Pinacho, “El Tumbo B de 1721 del Monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid. Autores y fases de elaboración”, en A. Marchant Rivera y L. Barco Cebrián (ed.), *Escritura y Sociedad: El Clero*, Granada, 2017, pp. 430-444.

como “insigne mujer de ánimo varonil”. Fue la primera que se sometió a la Congregación cisterciense reformada de Castilla, desde 1482, según lo atestigua un diploma real de 1500. Gobernó la casa hasta el año 1490 ó 1491. Sin embargo, solo quedó un enclave de gran prestigio dentro del Císter claustral que fue el monasterio de las Huelgas Reales de Burgos con sus filiales. Los deseos de Felipe II, en 1587, era reducirlo también a la observancia lo que iba a producir numerosas tensiones. Finalmente, se consiguió, supervisado por el reformador de esta orden y se rompieron los lazos que se había mantenido con el abad de Citeaux. En el reinado de su primo Felipe III, Ana de Austria –hija de Juan de Austria, el héroe de Lepanto– fue su abadesa desde 1611.

Podríamos seguir hablando del horizonte de la reforma en cartujos, premostratenses o jerónimos, tan importantes estos últimos con el mencionado monasterio de Nuestra Señora de Prado también a las afueras de Valladolid⁵⁰. Estos monjes, con sus raíces eremíticas, se incorporaron a la vida cenobítica comunitaria. Desarrollaron un brillante culto divino y una liturgia coral muy prolongada. En este claustro se imprimían las bulas de la Santa Cruzada, un interesante monopolio que se compartía con otro monasterio en Toledo⁵¹. Bulas que eran, como ha afirmado Martínez Sopena, las más conocidas indulgencias que se vendieron, tanto en España como después en Indias. Disponían, finalmente, de cuarenta y ocho casas masculinas y diecinueve femeninas, con una destacada protección por parte de la Monarquía hacia ellos: pensemos que ellos fueron los que habitaban el monasterio de San Lorenzo de El Escorial, el de Nuestra Señora de Guadalupe o el de Yuste, adonde se había retirado el emperador Carlos V y había fallecido en septiembre de 1558. Hasta 1686 su superior era el prior del monasterio de Lupiana, en Guadalajara, pero a partir de entonces habría de ser elegido por los representantes de cada uno de los monasterios y residir en Ávila aunque los Capítulos Generales se continuarían celebrando en Lupiana. Los cartujos disponían de doce casas en la Corona de Aragón, con la importancia de aquella que se había fundado en los alrededores de Zaragoza, la de Aula Dei desde 1564; además de seis en Castilla con la de Miraflores, El Paular, Aniago, Granada, Jerez y Santa María de las Cuevas. Estas tres últimas cartujas se encontraban muy próximas a núcleos urbanos y ya se perdía ahí una de las esencias que era el alejamiento. Con todo, a lo largo del tiempo no coexistieron más de dieciséis cartujas sin ninguna fundación en el siglo XVIII.

⁵⁰ E. Wattenberg García y A. García Simón (coords.), *El Monasterio de Nuestra Señora del Prado*, Valladolid, 1995.

⁵¹ L. Fernández Martín, *La Real Imprenta del Monasterio de Nuestra Señora del Prado (1481-1835)*, Valladolid, 1992; “La imprenta de Bulas”, en E. Wattenberg García y A. García Simón (coords.), *El Monasterio de Nuestra Señora del Prado*, Valladolid, 1995, pp. 145-161; M. Herguedas Vela, *Patronazgo Real en los Monasterios jerónimos de la Corona de Castilla*, Valladolid, 2021.

6. LA REFORMA EN LAS ÓRDENES REDENTORISTAS: TRINITARIOS Y MERCEDARIOS

Como fase final de la reforma será de gran importancia la propia de las órdenes redentoristas, los mercedarios y trinitarios, así como la mendicante del Carmelo. Ninguna de las tres contaban en España con una rama observante aunque en el tiempo de Felipe II se hallaban perfectamente vinculados con la reforma que se estaba llevando a cabo. La descalcez habría de convertirse en una vuelta de tuerca más a la observancia, a través de la austerioridad y la rigidez. Estamos hablando de distintos términos pero de un mismo horizonte, que se inicia con el Rey Prudente pero que se consolidó y expandió en el XVII. Todo ello es el núcleo esencial de la llamada "segunda reforma española". Todas ellas contaron con ramas de calzados y descalzos y la separación entre ambas resultó traumática y plagada de controversias. Los segundos se vieron favorecidos por el poder.

Desde el medievo, las órdenes redentoristas se vieron muy afectadas por el azote de la peste, lo que redujo notablemente el número de sus miembros y les restó capacidad de proyección. Lo que había sido su misión original, es decir, la redención de cautivos, se había visto disminuida. Los trinitarios, aunque sufrieron una importante disminución en las vocaciones y en la formación intelectual, empezaron su recuperación en los siglos XV y XVI. Como ocurría en otros ámbitos de la vida religiosa, se quería eliminar la dependencia de los trinitarios del extranjero. Fue en el bienio de 1578-1579 cuando un comisario pontificio visitó los conventos de Castilla y presidió un capítulo general en Granada. Allí se ponen las bases de la reforma aunque no todos se vieron contentos. En 1594 se celebró en Valladolid un capítulo interprovincial, en el cual se estableció que en cada provincia de España hubiese un convento desde el cual habría de ponerse en marcha la observancia rigurosa de los trinitarios que deseaban la regla primitiva. Entre los mayores defensores de ese camino de la reforma se encontraba el que habría de ser san Juan Bautista de la Concepción⁵². Aprobó el papa Clemente VIII –observemos el interés de este pontífice por la vida de los regulares– la reforma en 1599. El primer provincial fue elegido en 1605. Paulo V los incluyó entre los mendicantes, los concedió un cuarto voto de no pretender dignidades y ejercieron de redentores de cautivos desde 1625. Urbano VIII les concedió la posibilidad de elegir un ministro general independiente de los calzados. A mediados de la centuria disponían

⁵² J. Pujana Ascorbebeitia, *San Juan Bautista de la Concepción, carisma y misión*, Madrid, 1994; J. Pujana y A. Llamazares (eds.), *Obras completas de San Juan Bautista de la Concepción II: la Reforma trinitaria 2*, 1997; J. Pujana, "La reforma de San Juan Bautista de la Concepción y su incidencia en la orden Trinitaria" en I. Hernández Delgado (coord.), *San Juan Bautista de la Concepción: su figura y obra (1561-1613)*, 2000, pp. 73-146.

de tres provincias con algo más de una treintena de casas, con mayor difusión en Castilla que en Aragón donde solamente contaron con una en Zaragoza. Las trinitarias habían contado con un desarrollo lentísimo. Tendremos que esperar al siglo XVII para la fundación de un monasterio de trinitarias descalzas en Madrid con el mencionado fray Juan Bautista de la Concepción, incluso con su paso a las Indias. En 1680, Angela María de la Concepción iniciaba las trinitarias reformadas o recoletas.

La recuperación de los mercedarios se vio impulsada a través de las misiones que pusieron en marcha en las Indias, con numerosas fundaciones americanas. Lo que pretendía Felipe II, en este caso, era liberarlos de la dependencia catalana original. La presencia en Castilla era numerosa. De esta manera, el camino de la reforma se estableció a través de las constituciones de Guadalajara de 1574. En el caso de Cataluña, la reforma no fue aceptada hasta 1593 con el protagonismo de la elección del maestro general Francisco Zumel. Así se aceptó la reforma de Guadalajara, se inició el proceso de recuperación y con el capítulo provincial de Castilla en 1603 se aprobaba la congregación de la recolección de la Merced. Ambas ramas formaron un solo cuerpo hasta 1621, en que se produjo la separación de los descalzos. En ciudades levíticas como Valladolid, ambos conventos de calzados y descalzos precisamente no se encontraban muy alejados. Los protagonistas de esta reforma desde estos principios del XVII fueron Juan Bautista del Santísimo Sacramento, Luis de Jesús María, Miguel de las Llagas y Juan de San José, apoyados por el general de la Orden, fray Alonso de Monroy y la condesa de Castellar, patrona para dos conventos en Andalucía. Contaban con constituciones aprobadas con Paulo V. Casi al mismo tiempo surgieron las mercedarias descalzas con el monasterio de Lora del Río, en Sevilla, en 1617, convirtiéndose en importante foco de difusión. En Aragón no encontramos mercedarios descalzos.

7. LOS FRUTOS DEL CARMELO DESCALZO

Es una de las reformas más características de este periodo. Una primera singularidad es que su iniciadora, impulsora, fundadora de la reforma, tanto en la rama femenina como en la masculina, fue una mujer, la madre Teresa de Jesús. Procedente de la antigua observancia de la Encarnación, a este claustro tuvo que regresar incluso como priora cuando ya vestía la descalcez. El Carmelo reformado, desde 1562 pero especialmente desde 1567-1568, se caracterizó por su enorme dinamismo, lo que condujo a que, tras su inicial expansión, en 1593, se convirtiese en una orden religiosa nueva. Pero el camino no resultó tan fácil.

Estamos hablando, y eso es muy importante, en sus orígenes de una orden eremítica, que se transforma en mendicante cuando llegó a Occidente desde Oriente –el monte Carmelo– con una regla reformada por el papa Inocencio IV. Después, en 1432, una nueva disposición de Eugenio IV, mediante una bula les eximía de la abstinencia perpetua de carne y reducía sus ayunos, con la consiguiente recreación. Todo ello fue considerado como síntoma propio de relajación, iniciándose algunos movimientos locales de observancia. Esa reforma general llegó a España y en Castilla la encontramos desde 1555. El mencionado monasterio teresiano de La Encarnación –donde doña Teresa de Ahumada aprendió a ser devota de san José– había sido impulsado desde 1479 por Elvira González de Medina, como beaterio, transformado en convento en 1515⁵³. En el mismo vivió la monja abulense desde 1535, profesó dos años más tarde aunque pronto habría de comenzar su enfermedad que la obligaría a salir de su “clausura”. En su convalecencia incrementó especialmente la vida espiritual a través de lecturas hasta que conoció en 1560 a san Pedro de Alcántara, aunque antes habían mantenido correspondencia⁵⁴. Ya se había iniciado un grupo de monjas dentro del mismo con un deseo de reforma, sin que empezasen a faltar los problemas con las dignidades eclesiásticas y con otros carmelitas. Dos únicos nombres se encuentran presentes en el Libro de la Vida, el mencionado fray Pedro de Alcántara y el jesuita Francisco de Borja, el que había sido duque de Gandía, sin olvidar al maestro Juan de Ávila, muy vinculado con los jesuitas –a punto estuvo de entrar en la Compañía como lo hicieron muchos de sus discípulos–. El inicio de esa reforma se produjo el día de San Bartolomé, 24 de agosto, de 1562 y ponía bajo la advocación de San José al nuevo “palomarcico” y la jurisdicción del obispo Álvaro de Mendoza, cuñado de Francisco de los Cobos, todopoderoso secretario del Emperador.

Así pues, salieron de un claustro que superaba el centenar de monjas para morar dentro de un pequeño grupo de mujeres orantes, preocupadas por las necesidades de la Iglesia más próxima, la de la monarquía católica de Felipe II que debía luchar contra los “herejes”⁵⁵. Ellas no podían superar este límite.

⁵³ Sobre la Encarnación, cfr. N. González y González, *Historia del Monasterio de la Encarnación de Ávila*, Madrid, 1995.

⁵⁴ “Fue el Señor servido remediar gran parte de mi trabajo, y por entonces todo, con traer a este lugar al bendito fray Pedro de Alcántara, de quien ya hice mención y dije algo de su penitencia, que, entre otras cosas, me certificaron había traído veinte años cilicio de hojalata continuo. Es autor de unos libros pequeños de oración, que ahora se tratan mucho, de romance, porque, como quien bien la había ejercitado, escribió harto provechosamente para los que la tienen. Guardó la primera Regla del bienaventurado san Francisco con todo rigor y lo demás que allá queda algo dicho”, en *Libro de la Vida*, capítulo XXX, en Teresa de Jesús, *Obras completas*, Madrid, 2000, pp. 192-193.

⁵⁵ “¡Oh Padre eterno!, mirad que no son de olvidar tantos azotes e injurias y tan gravísimos tormentos. Pues, Criador mío, ¿cómo pueden sufrir unas entrañas tan amorosas como las vuestras, que lo que se hizo con tan ardiente amor de vuestro Hijo y por más contentarlos

Desde aquel 1562, se iniciaba un tiempo singular en su existencia: “los [años] más descansados de mi vida, cuyo sosiego y quietud echa harto menos muchas veces mi alma”, según explica después en el Libro de las Fundaciones⁵⁶. Páginas posteriores a los escritos de aquel tiempo hasta 1567, el *Libro de la Vida* y *Camino de Perfección*, letras esenciales para alcanzar el desarrollo de una dimensión espiritual para las mujeres.

Cuando en 1567 visitó las casas de la Orden en España su general Juan Bautista Rubeo –que gobernó la Orden entre 1562 y 1578 y aplicó en sus años de gobierno lo que se había establecido en Trento– la madre Teresa de Jesús temía lo peor⁵⁷. No fue así. La dio patente para extender esa comunidad de mujeres orantes a otras ciudades –la madre Teresa será una mujer urbana⁵⁸–. Si con cuarenta y siete había comenzado el camino de la reforma, con cincuenta y dos inició el de las fundaciones. El nuncio pontificio Felipe Segá, de manera peyorativa, la denominó fémina “inquieta y andariega”, dentro de una sociedad inmóvil, donde muy pocos eran los que viajaban y menos en iniciativas de mujeres. Con la perspectiva del tiempo podemos decir que la madre Teresa fue una mujer de proyectos constantes, en diecisiete localidades diferentes, pasando por quince de ellas entre 1567 y 1582. Restaba el ansiado convento de la Corte, el de Madrid, que no pudo conocer. Todo ello obligó a la fundadora a desarrollar muchas etapas por los caminos y en diferentes medios de transporte.

El proyecto de reforma fue evolucionando, como lo hizo ella como persona en contacto con la realidad. Nunca se puede entender como relajación sino más bien como aplicación inteligente a las circunstancias y a las personas. Últimamente Luis Enrique Rodríguez-San Pedro⁵⁹, ha hablado abiertamente de dualidad en la persona de la reformadora. Una primera Teresa de Jesús

a vos (que mandasteis nos amase) sea tenido en tan poco como hoy día tienen esos herejes el Santísimo Sacramento, que le quitan sus posadas deshaciendo las iglesias?”, en *Camino de Perfección*, capítulo 3.8, Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 660. “Venida a saber los daños de Francia de estos luteranos y cuánto iba en crecimiento esta desventurada secta, fatiguéme mucho, y, como si yo pudiera algo o fuera algo, lloraba con el Señor y le suplicaba remediasé tanto mal. Paréceme que mil vidas pusiera yo para remedio de un alma de las muchas que veía perder”, en *Camino de Perfección* (E), capítulo 1.2, Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 513.

⁵⁶ Libro de las Fundaciones, capítulo I, en Teresa de Jesús, *op.cit.*, pp. 310. J.A. Marcos Rodríguez, “El lenguaje de la descalcez en Santa Teresa”, *Libros de la Corte*, 9, Madrid, 2014, pp. 105-108.

⁵⁷ O. Steggink, *La reforma del Carmelo español: la visita canónica del general Rubeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*, Ávila, 1993.

⁵⁸ J.A. Álvarez Vázquez, *Trabajos, dineros y negocios. Teresa de Jesús y la economía del siglo XVI (1562-1582)*, 2000; T. Egido López, “Trabajos, dineros y negocios de Santa Teresa”, *Revista de Espiritualidad*, 61 (2002), pp. 185-199.

⁵⁹ L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares, “La dualidad de Teresa de Jesús y el proyecto de jesuitas descalzos”, *Hispania Sacra*, 68/137 (2016), pp. 299-315.

era más coincidente con fray Juan de Santo Matía –fray Juan de la Cruz que habría de aparecer después–, en la cual se manifestaba un deseo de reforma del Carmelo sin la pretensión de crear una nueva orden sino de volver a la regla primitiva. A su modo de ver esa primera Teresa de Jesús, que podía llegar hasta 1575, defendía la práctica de la oración en unión constante con Dios, la renuncia a las rentas, la nueva forma de construcción de conventos, la mayor austerioridad en sus hábitos y en los enseres que utilizaban, la igualdad entre las monjas y la fraternidad entre los miembros de la comunidad: comunidades pequeñas que recordasen a Cristo con sus doce apóstoles. A partir de 1575, sitúa el comienzo de una segunda época de Teresa de Jesús, con una reforma más orientada hacia el exterior, el apostolado, más vinculada a un carmelita descalzo que se hallaba próximo a los jesuitas: fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios. Quizás no es necesario subrayar con caracteres tan sobresalientes esta dualidad y recurrir a su petición de caminar con la virtud y el amor, por encima del rigor por el rigor: “virtudes pido yo a nuestro Señor me las dé, en especial humildad y amor”, escribía a la priora y hermanas del convento de Soria⁶⁰. No obró con precipitación y apasionamientos. Reflexionó sobre lo que significaba vivir en pobreza, de su propio trabajo y limosnas, aunque fray Pedro de Alcántara pensaba que en los “consejos evangélicos” se obraba sin pareceres. La pobreza era esencial para lograr un clima de cercanía con las hermanas de la comunidad, aunque lejanas de las amistades particulares, camino propicio para la vivencia de la oración teresiana.

Si la Madre deseaba que sus conventos estuviesen privados de rentas, era para alcanzar un objetivo de libertad, para que aquellas mujeres orantes no tuviesen que cumplir con las obligaciones que les imponían los celosos patrones que abundaban tanto y de los cuales había tenido experiencia en tantas horas de locutorio que había padecido en el monasterio de La Encarnación. Tampoco podía permitir que no se pudiese alcanzar una vocación por la falta de recursos económicos. Era menester buscar las limosnas, los espacios de prosperidad, que no siempre fueron posibles. Por eso, cuando se vio obligada a ámbitos diferentes, Teresa de Jesús tuvo que permitir las rentas. Debía dejar asegurada la subsistencia de las monjas y la atención a las enfermas. Lo económico no fue el único tema de debate: tratar sobre el ayuno, la abstinencia y la penitencia. Ya lo dijo uno de los cronistas oficiales de la Orden del Carmen, fray Francisco de Santa María: ella “era la primera en el silencio, en el fervor, en la observancia y caridad, en acudir al coro y a los oficios más humildes como era barrer y fregar”. Y cuando las hermanas la quitaban el estropajo o la escoba, respondía con contundencia: “hijas, no me hagan floja, déjenme tra-

⁶⁰ “Carta de Teresa de Jesús a la madre priora y hermanas de Soria”, Ávila 28 diciembre 1581, Carta 413 en Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 1952.

bajar en la casa del Señor”⁶¹. La abstinencia cuaresmal no podía ser guardada con el mismo celo en todos los lugares. Por eso, en Malagón dio licencia para comer carne. Acomodarse también en el hábito cuando las temperaturas eran agobiantes como ocurría en Sevilla, pues para alcanzar la santidad era necesario conservar la salud.

La reforma también pasó por el establecimiento de la misma entre los frailes. Lo realizó la propia madre Teresa a partir de la fundación de Medina del Campo, donde pudo conocer a fray Juan de la Cruz en 1567, treinta y dos años más joven que ella. No estuvo ajeno a este otro proceso el consiguiente debate, en el llamado “noviciado” del carmelita, cuando la madre Teresa de Jesús caminó junto a él, a fundar en Valladolid en 1568⁶². La reformadora deseaba moderar esos rigores que pretendía desarrollar aquel joven que dudaba sobre su entrada en la Cartuja, tras haber profesado en el Carmelo, ordenado sacerdote y haber pasado por Salamanca. Lo que la madre Teresa fue conociendo, a los descalzos les iba a costar descubrirlo, pues se hallaban más vinculados con el concepto del rigor que se había expandido en el siglo XV. No cumplía sus expectativas lo que se empezó a desarrollar en Duruelo –en 1568–, según describió con tono rico de matices en su libro de las Fundaciones⁶³. Los dos primeros miembros de esa comunidad habrían de ser fray Antonio de Jesús Heredia y fray Juan de la Cruz. Dos años más tarde la comunidad habría de trasladarse a Mancera de Abajo, en Salamanca. Más la llamaba la atención el establecimiento de conventos en ciudades como Salamanca o Valladolid, según escribía a fray Jerónimo Gracián. Ciudades universitarias porque pretendía para sus frailes formación, con la cual ganar las almas de los que ignoraban a Dios. En Pastrana se fijó un noviciado masculino al que llegaron muchos universitarios procedentes de Alcalá de Henares. ¿Podrían existir dos modelos de reforma entre los frailes descalzos? Este último resultó determinante, en contraposición con la inclinación teresiana. Y todavía, en este proyecto fundacional, había que conseguir la separación entre calzados y descalzos, con numerosas controversias en medio. Una de las víctimas más claras de todo ello fue fray Juan de la Cruz que llegó a sufrir prisión.

“Como nuestro católico rey don Felipe supo lo que pasaba, y estaba informado de la vida y religión de los descalzos, tomó la mano a favorecernos, de manera que no quiso juzgarse sólo el nuncio nuestra causa, sino dióle cuatro

⁶¹ F. de Santa María, *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia hecha por Santa Teresa en la antiquísima Religión fundada por el Gran Profeta San Elías, escrita por fray..., su General historiador, provincial de Andalucía, natural de Granada*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1644, t. I, pp. 224-225.

⁶² T. Egido López, “Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz en Valladolid”, en Javier Burrieza (ed.), *La mirada de Teófanes Egido. Cronista de Valladolid*, Valladolid, 2019, pp. 379-380.

⁶³ En el *Libro de las Fundaciones* en los capítulos 13º y 14º.

acompañados, personas graves, y los tres religiosos, para que mirase bien nuestra justicia”⁶⁴. Desde que los descalzos fueron agrupados en provincia y eligieron provincial a fray Nicolás de Jesús María Doria⁶⁵, el horizonte era separarse del tronco del Carmelo –lo que conocemos como calzados–. Y así se manifestó en el Capítulo de Lisboa de 1585. Cuando llegó la resolución de la provincia independiente de los descalzos, serían menester unas constituciones nuevas, documento que salió del Capítulo de Alcalá de 1581. Entonces, se decidió la fundación de un convento de frailes en Lisboa –en los días de la anexión de Portugal– mientras que en el capítulo de Almodóvar del Campo de 1583 –con la división de la provincia en cuatro vicariatos provinciales– se aprobaba la expansión hacia Italia y tres años después comenzaba la expansión en América con el convento de México. En el capítulo de Madrid de 1588, el padre Doria se convirtió en vicario general, con cinco provincias con sus respectivos superiores. Se conformaba la Congregación de Carmelitas Descalzos, orden independiente desde 1593 aunque lo ratificó Clemente VIII por la bula “Pastoralis officit”. En la misma se establecía que sus miembros tendrían que tener todos los privilegios de una orden religiosa, con un superior convertido en prepósito general (y no ya vicario general), asesorado por consejeros o asistentes, todos ellos elegidos por capítulo general⁶⁶. El mismo Clemente VIII dividió la Orden en congregaciones: España con Portugal y América por una parte, Italia con el resto de Europa. Mientras que la congregación española se manifestaba más contemplativa y dedicada al estudio, la italiana era más apostólica. Y estas controversias caracterizaron al Carmelo del siglo XVII.

Volvamos a la madre Teresa de Jesús fundadora y no solamente de gobierno, también capaz de enfrentarse a un mundo masculino de decisiones eclesiásticas –teniendo en cuenta que ella también decidía–. Con la concesión de la patente de 1567 para fundar conventos de la reforma fuera de Ávila y tras la consolidación de la empresa de Medina del Campo, la madre Teresa parecía contar con el máximo apoyo de quien gobernaba la Orden de Nuestra Señora. Las palabras que Rubeo escribió a la nueva comunidad de la villa de las ferias, no todos las habrían suscrito. ¿Cuál iba a ser el papel de esta monja fundadora que no iba a vivir de manera estable en ninguno de los conventos que se iban abriendo?: “os amonesto a todas –escribió el general Rubeo– a obedecer a la

⁶⁴ *Libro de las Fundaciones*, capítulo 28.6, Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 456.

⁶⁵ Carmen Sanz Ayán ha estudiado “De la lonja al convento: Nicolás de Jesús María Doria o la domesticación del legado teresiano (1539-1594)”, en *XVI Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas Red Columnaria. La Urdimbre de un Imperio. Redes de poder y circulación de agentes en los territorios de las Monarquías Ibéricas*, Granada, 2021.

⁶⁶ En septiembre de 2021, hace pocos días se ha celebrado el último Capítulo General en Roma eligiendo de nuevo a un español, fray Miguel Márquez, como general de los carmelitas descalzos.

susodicha Teresa, como a verdadera prelada”⁶⁷. No todos los superiores provinciales iban a ser iguales. El padre Ángel de Salazar terminó consiguiendo que fuese enviada como priora de aquella casa de la Encarnación de la que había salido y en la cual no fue recibida con entusiasmo apoteósico. La madre Teresa demostró la forma de hacer las cosas con estrategia cuando el mencionado superior lo que pretendía era detener su actividad fundacional.

En este trabajo “gestor” de la monja carmelita, debía tratar con fundadores. Algunos se encontraban entre los amigos y otros entre los más desagradables⁶⁸. Tuvo que aprender a manejarse en el mercado inmobiliario –aunque dispondrá de ayudantes de grandísimo valor como su capellán Julián de Ávila⁶⁹; además de conocer las disciplinas constructivas. De manera, más independiente –ella fue su fundadora pero no su superiora– se expandieron también los conventos de descalzos, con la consiguiente reacción –no podía ser de otra manera– de aquellos que se resistían a la reforma. Vivió en una sociedad inmóvil donde una mujer transitaba de un lugar a otro y que, además, hacía narración de todo ello, convirtiéndolo también en imagen de los gozos y fatigas de su ámbito espiritual. De esta manera se expresaba sobre la salvación al concluir “Camino de Perfección” y comparaba el infierno con las posadas que tuvo que pisar. Mientras que estos mesones y posadas eran efímeras, los tormentos del infierno se tornaban en eternos. Años después, el vallisoletano fray Jerónimo Gracián aportaba muchos datos de las vivencias de la reformadora en las posadas. Trataba de preparar espacios, para convertirlos en pequeñas clausuras en las que vivir, aunque solamente fuese una noche. En estos viajes, sus condiciones de salud no solían ser las más adecuadas. Las monjas no sabían dónde guisar la comida y lo hacía, según el padre Gracián, uno de los frailes –“la Madre reía mucho y las monjas se acogojaban viendo que no podían regalarla”–. La situación podía ser más complicada para la clausura pues había ventas que no tenían habitaciones y colgaban mantas de jerga que llevaban en los carros en los que se transportaban, para que las monjas “siempre quedasen encubiertas”. Los caminos, iban a ser otro tormento: “no pongo en estas fundaciones los grandes trabajos de los caminos, con fríos, con soles, con nieves, que venía vez no cesarnos en todo el día de nevar, otras perder el camino, otras con hartsos males y calenturas”⁷⁰.

⁶⁷ *Biblioteca Mística Carmelitana. Obras de Santa Teresa de Jesús*, t. V, Burgos, 1919: Carta del general del Carmen a la priora de las carmelitas descalzas de Medina del Campo, Roma, 8 enero 1569, p. 339.

⁶⁸ T. Egido López, “Mis amigos mercaderes y gentes del común, colaboradores en las fundaciones de Santa Teresa”, *Revista de Espiritualidad*, 285 (2012), pp. 475-499.

⁶⁹ J. de Ávila, *Recuerdos de la vida y fundaciones de la Madre Teresa de Jesús*, edición Manuel Diego Sánchez, Madrid, 2013.

⁷⁰ *Libro de las Fundaciones*, capítulo 18.4, en Teresa de Jesús, *op.cit.*, p. 395.

La multiplicación de conventos prosiguió tras su muerte, con una interesante generación de monjas fundadoras y escritoras del Carmelo. Saltaron también los Pirineos o las costas. Hacia Génova salían unas monjas desde Malagón con Jerónima del Espíritu Santo; a Francia y Flandes con Ana de Jesús y Ana de San Bartolomé, desde San José de Ávila aunque sin el auxilio inicial de los frailes: la trayectoria fue en París en 1604, Bruselas en 1607, en este último con la protección de los gobernadores de los Países Bajos, el archiduque Alberto y su esposa Isabel Clara Eugenia, la hija de Felipe II.

8. OTROS ÁMBITOS DE LA POLÍTICA REGALISTA EN LA VIDA REFORMADA DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

No podemos olvidar otros ámbitos de la reforma, todavía franciscana, como sucedió con la de los capuchinos desde 1578. Entonces, fundaron la primera comunidad capuchina en Barcelona gracias al apoyo del Consejo de los Ciento. Ocho años antes habían intentado ya su establecimiento a pesar de la prohibición con la que contaban de expandirse fuera de Italia. Su origen se encontraba en unos franciscanos italianos en 1528 que se habían independizado de los observantes. No pasaron desapercibidos, pues estos últimos manifestaron una notable atracción hacia ellos, insistiendo los capuchinos en la pobreza, en el ascetismo de los frailes tanto individual como comunitario, así como en la demostración de su estricta observancia. Iban a ser muy cercanos a través del desarrollo de una predicación popular –maestros en las misiones populares–, así como en su dimensión de confesores entre los ámbitos sociales más bajos. Todo ello provocó la alarma de los superiores, advirtiendo a Felipe II que tenía que prohibir nuevas fundaciones. El monarca no deseaba el establecimiento de más reformas franciscanas en sus reinos en las vísperas de la canonización de un franciscano descalzo de su devoción como era san Diego de Alcalá. Con todo, en 1582, se celebró el primer capítulo de la provincia de Cataluña. Finalizan la centuria con veinte conventos y más de doscientos frailes. La orden continuó difundiéndose por territorios como Rosellón, Valencia, Navarra y Aragón, alcanzando los cuarenta conventos en 1607, con sus propias provincias. La primera fundación castellana fue en Madrid en 1609 con el apoyo, ahora sí, de Felipe III y del duque de Lerma, sin faltar la oposición del Consejo. Una cédula de 1615 facilitó su expansión por Andalucía y Castilla, además de la realizada por Navarra y las tierras vascas, por lo que se constituyeron nuevas provincias en 1618, 1637 y 1678 respectivamente⁷¹. Así

⁷¹ B. de Rubí, “Establecimiento de los capuchinos en España y primera fundación en Barcelona”, *Hispania*, 18 (1945), pp. 3-37; T. Azcóna “Los franciscanos capuchinos de la Península Ibérica en los siglos XVI-XVII” en M. Graña, *El franciscanismo en la Península*

pues, si los frailes capuchinos se establecieron en tiempo de Felipe II pero se consolidaron con una importante expansión en el XVII, las monjas capuchinas contaron con un proceso más tardío y limitado. Todo había comenzado para ellas en un hospital de Nápoles, en 1519, cuando María Lorenza Longo vistió el hábito de la tercera orden franciscana en agradecimiento a una curación milagrosa. El encierro llegó casi veinte años más tarde siguiendo la regla de las clarisas y con la fundación romana en 1575. Será Sixto V el que autorizó a la granadina Lucía de Jesús Ureña, en 1587, la fundación en su ciudad, seguida de la de Barcelona por Ángela Margarita Serafina en una casa de la condesa de Montesclaros, el monasterio de Santa Margarita la Real en 1599. La expansión se va a producir en el XVII de nuevo –con una veintena de conventos–, según se ha estudiado por ejemplo para las fundaciones de Murcia (1645) y Alicante con la madre Ursula Micaela Morata, pero con anterioridad para Valencia, Zaragoza, Madrid y Toledo⁷².

En las concepcionistas encontramos en 1603, con la fundación de María de San Pablo de las llamadas franciscanas concepcionistas descalzas, conocidas popularmente como las del Caballero de Gracia, en referencia al sacerdote italiano que cedió su casa de Madrid para esta fundación, monasterio de San José de Jesús-María del Caballero de Gracia. Antes, esta monja madrileña que pertenecía a la alta nobleza –su padre era Bernardino de Ugarte, “apostolador mayor del emperador Carlos V”–, había reformado los monasterios de Corral de Almaguer y Santa Úrsula de Alcalá de Henares. La mencionada comunidad madrileña fue la propia de mayor observancia, descalcez o recolección dentro de la Orden de la Concepción⁷³. A pesar de disponer tempranamente de constituciones en 1618, contaron con una expansión muy limitada pues no pasaron de la decena de conventos. El mencionado caballero de

Ibérica. Balance y perspectivas, Barcelona, 2015, pp. 297-318; J.A. Echeverría, “Conventos capuchinos existentes en España al tiempo de la exclaustración (1835)”, *Naturaleza y gracia: revista cuatrimestral de ciencias eclesiásticas*, 2-3 (2004), pp. 1057-1069.

⁷² J.P. Fons, M. Torbaví y S. Rodríguez, *Historia y vida de la venerable madre Ángela Margarita Serafina, fundadora de religiosas capuchinas en España y de otras sus primeras hijas, hasta el año de 1622 en que la dejó escrita el P. Juan Pablo Fons de la Compañía de Iesús*. Revista por el P. Miguel Torbaví de la misma Compañía, editor en casa de María Dexen viuda, 1649; I. Torradeflot Cornet, *Crónicas de la Orden de las monjas capuchinas en España, fundada por la Venerable madre sor Ángela Margarita Serafina*, Manresa, 1907.

M. Cortés Sempere, *Las clarisas capuchinas en el Alicante de Época Moderna*, Alicante, 2016; M. Cortés Sempere, *Historias de Alicante a través del claustro de las capuchinas, siglos XVII-XXI*, Alicante, 2018.

⁷³ *Historia del monasterio del Caballero de Gracia: de religiosas franciscas descalzas concepcionistas recoletas, fundado con el título de San José de Jesús María por la VM Soror María de San Pablo en una de las casas de aquél ejemplar Sacerdote en la calle de su nombre y del de San Pascual Bailón, hoy Nuestra Señora del Olvido, Triunfo y Misericordia y escelso Príncipe San Miguel, en Aranjuez, de Religiosas del mismo Instituto, reformadas por la M.R.M. Soror Dolores María y Patrocinio su actual Abadesa, redactada por D. Antonio Capmani y de Montpalau*, Madrid, 1863.

Gracia o de la Orden de Cristo, Jacobo de Grattis, era modenés de nacimiento y se trasladó a España como secretario del que era nuncio apostólico de Gregorio XIII, Juan Bautista Castaneo. Se estableció en el Madrid de Felipe II, compró varias fincas en la calle del Clavel, donde se conserva el oratorio donde fue enterrado. No era el templo de estas mencionadas monjas sino el de la Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, edificado años después de la muerte del caballero mencionado⁷⁴.

En el caso de la orden de San Agustín, la reforma partió del capítulo de agustinos castellanos de Toledo en 1588, tomando como modelo lo realizado por el padre Tomás de Jesús en Portugal desde 1574. De esta manera arranca el "Ordo Recollectorum Sancti Augustini", los agustinos recoletos o descalzos, desde Talavera de la Reina en 1589 con una expansión por Castilla, Aragón y Andalucía. Su reglamentación fue redactada por fray Luis de León y aprobada por Clemente VIII en 1602, para convertirse desde 1621 en congregación canónica con su primer capítulo general en el mes de noviembre, en el espacio conventual hoy ocupado por la madrileña Biblioteca Nacional. Entonces se crearon las Provincias de Castilla, Aragón, Andalucía y Filipinas, esta última con el nombre de San Nicolás de Tolentino. Habrá que esperar al siglo XX, con Pío X en 1912, para convertirse en orden religiosa independiente. Esta denominación de recoletos ha quedado entre las calles de las ciudades, habitualmente vinculado con esta rama reformada⁷⁵. También tendrá una traducción femenina gracias a la madre Mariana de San José, que siguió a pies juntillas el modelo teresiano, en parte hasta en la trayectoria fundacional⁷⁶.

9. DE LOS CLÉRIGOS REGULARES A LAS NUEVAS FORMAS DEL CLERO REGULAR

La reforma también se aplicó a los clérigos menores en 1594, dentro de ese grupo de clérigos regulares a los que pertenecía también la Compañía de Jesús. No es objeto de este capítulo centrarnos en la historia de los jesuitas aunque también formó parte de la política regalista de Felipe II, con su interesante intervención y controvertida relación en el desarrollo de la nueva etapa que comenzó a partir de 1572 –desde la reacción del memorialismo– y, sobre todo, con el quinto prepósito general Claudio Aquaviva. Después encontramos temas esenciales como el estatuto de limpieza de sangre para los

⁷⁴ J.M. Sanabria y J.R. Pérez Arangüena, *El Caballero de Gracia. Vida y leyenda*, Madrid, 2017.

⁷⁵ Ángel Martínez Cuesta, *Historia de los agustinos recoletos, I: Desde los orígenes hasta el siglo XIX*, Madrid, 1995, pp. 749.

⁷⁶ Mariana de San José, *Obras completas de Mariana de San José*, edición por Jesús Díez Rastrilla, Madrid, 2014.

miembros de la Compañía cuando habían sido admitidos numerosos descendientes de familias de conversos, que habían desempeñado incluso tareas muy notables de gobierno dentro de la misma: pensemos en Diego de Laínez, segundo general y Juan de Polanco, secretario de los tres primeros generales⁷⁷. No podemos olvidar las relaciones de la Compañía con la Inquisición española y con la romana, así como las visitas y visitadores que eran susceptibles de pasar por los colegios. Todo ello se encontraba asociado con la convocatoria de una Congregación General entre 1593-1594, en la que participó José de Acosta, en aquellos momentos vinculado con el rey Felipe, lo que también va a generar controversias con el mencionado general Aquaviva. En esa reunión fue aprobado el mencionado estatuto de limpieza de sangre para ser admitido en la Compañía de Jesús. Con todo, prosiguió la expansión imparable de este instituto a lo largo del siglo XVII.

La percepción para con la Compañía se había convertido en más universal con los generales Mercuriano y Aquaviva, tras una identificación excesiva con la monarquía de España en los días anteriores. En 1599, se publicaba la edición definitiva de su constitución pedagógica de la Compañía, la *Ratio Studiorum*, prólogo al gran siglo de su expansión y de la canonización, en 1622, de sus fundadores, san Ignacio de Loyola y san Francisco Javier, en compañía de santa Teresa de Jesús, san Isidro Labrador y san Felipe Neri. En ese proceso de santificación también intervinieron de una orilla de los católicos, Felipe II y Felipe III, pero de la otra, Enrique IV, María de Medici o Luis XIII⁷⁸.

Los jesuitas no fueron los únicos clérigos regulares. José de Calasanz asistió a la canonización anteriormente señalada en la basílica de San Pedro⁷⁹. Había nacido en Peralta de la Sal (Huesca) en 1557. Se hizo sacerdote, sirvió a dos obispos, fue secretario del cabildo de Urgel, reformador del clero y viajó a Roma para conseguir alguna dignidad. Los años que allí permaneció se implicó en la atención a pobres, enfermos, niños, en situaciones de epidemia, conoció a Felipe Neri y colaboró con Camilo de Lelis. Ese trato con los desfavorecidos de Roma le hizo cambiar de vida. Estaba convencido que la miseria estaba provocada por la ignorancia y, por eso, decidió crear en 1601 las Escuelas Pías de la Madre de Dios, contando con el apoyo de Clemente VIII. Los alumnos aumentaban pero no los colaboradores. Los principios fueron

⁷⁷ L.A. Dávila Murguía, "Los cristianos nuevos y la Compañía de Jesús: Antonio de Acosta y José de Acosta", *Mercurio Pervano*, 532 (2019), pp. 33-48.

⁷⁸ E. Jiménez Pablo, "La canonización de Ignacio de Loyola (1622): lucha de intereses entre Roma, Madrid y París", *Chronica Nova*, 42 (2016), pp. 79-102. Cfr. de la misma autora, *La forja de una identidad. La Compañía de Jesús (1540-1640)*, Madrid, 2014; R. García Mateo y J. Burrieta Sánchez, "Yo te seré propicio en Roma. Ignacio de Loyola, la santidad y la construcción del santo", *Anuario Historia de la Iglesia*, vol. 29 (2020), pp. 159-194.

⁷⁹ F. Labarga, "1622 o la canonización de la Reforma Católica", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 29 (2020), pp. 73-126.

realmente difíciles. Y así sucedió con los escolapios. El mismo fundador a lo largo del siglo XVII no pudo contemplar la restauración de su orden y a España no llegaría hasta 1683⁸⁰.

No podemos olvidar en este tiempo de reforma aquellas congregaciones o asociaciones de vida común de votos simples, tanto masculinas como femeninas aunque salgan del ámbito propiamente dicho de la segunda reforma de los regulares en España. Estableció Pío V que se les impusieran votos solemnes y la clausura en el caso de las femeninas. Estas disposiciones pontificias no se llevaron a efecto y empezaron a prodigarse nuevas formas de vivir en comunidad. A veces realizaban únicamente voto de castidad y promesa de mantenerse dentro de la institución, siendo llamados a congregarse por la misión que ejercían. Eran las llamadas sociedades de vida apostólica y congregaciones de votos simples que estaban dedicadas al apostolado, sin abandonar el ámbito seglar y dependiendo de sus correspondientes ordinarios. Dentro de ellas habremos de situar a los paúles o congregación de la Misión o a las Hijas de la Caridad. Los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios –Ordo Hospitalarius, OH– surgieron de la inquietud asistencial hacia los pobres que se desarrolló durante el Renacimiento-Humanismo. Habían sido creados por Juan Ciudad Duarte, portugués de nacimiento en 1495, que alcanzó Granada como librero y donde conoció las predicaciones de san Juan de Ávila. Contempló el gran ambiente de enfermedad y miseria que se producía en el Hospital Real de la ciudad y consideró que su tarea era dedicarse a los enfermos. Para ello habría de pedir limosna, trabajar e intentar abrir un hospital, desde el cual atender a los más pobres. Recibió el hábito del obispo de Tuy, Sebastián Ramírez, que era por entonces el presidente del tribunal de la Chancillería de Granada, cambió su nombre por el de Juan de Dios –muy pronto beatificado, en 1630 y canonizado sin que terminase el siglo XVII, en 1690–. Él había muerto en 1550 y no vio establecida definitivamente la orden religiosa que había fundado, aprobada por el papa Pío V en 1571 y con la regla de San Agustín. Años después, con un superior de la misma como Pedro Soriano, dispuso de una notable expansión en Italia, España y América, habiendo recibido de Sixto V todas las prerrogativas propias de una orden religiosa. Sin embargo, fue Clemente VIII el que la redujo a una simple congregación o asociación piadosa de fieles. La trayectoria de los hermanos italianos fue diferente a la de los españoles porque los primeros recuperaron su condición de miembros de una orden religiosa. En aquellos primeros momentos del siglo XVII, la Orden de los Hermanos Hospitalarios disponía de veintio-

⁸⁰ A. Lezáun, *Historia de la Orden de las Escuelas Pías*, Madrid, 2010. Cfr. V.J. Soler Blázquez, *Origen y Establecimiento de las Escuelas Pías en Valencia (1735-1742)*, Tesis Doctoral, Universidad CEU Cardenal Herrera, 2017; A. Ayala Guijarro, *La forma de vida de las Escuelas Pías. Historia, textos y teología*, Tesis Doctoral, Universidad Pontificia de Comillas, 2021.

cho hospitales en España, en tres provincias diferentes. Sus miembros realizaban los votos de pobreza, castidad y obediencia, por un periodo de tiempo de seis años, que se prorrogaba otros tres y con un cuarto voto de asistencia a los enfermos. Todavía en 1586 Sixto V habría de crear una compañía de Ministros de los Enfermos conocidos como Padres de la Buena Muerte o camilos, por su fundador Camilo de Lelis, considerados clérigos regulares, aunque no llegaron a España hasta 1634 con Felipe IV. Todavía podríamos hablar de una anterior Orden de los Hospitalarios de San Antonio o antonianos –se refiere a san Antonio Abad–, que vivieron un proceso de decadencia en el siglo XVII.

10. CONCLUSIÓN: CRISIS Y CRÍTICAS EN EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL CLERO REGULAR

El crecimiento de esta población de regulares, sin duda, también estará relacionado con la crisis económica que cada vez se va a hacer más patente en la monarquía y que condujo a muchos a tomar el hábito, afectando sobre todo a las órdenes masculinas. En los conventos de monjas no era que faltasen las vocaciones, es que no existían las plazas suficientes, por la existencia de rentas cada vez menores. La fundación y el traslado de nuevos conventos –los femeninos eran todavía población más dependiente en zonas muy colmatadas– no eran procesos bien recibidos. Así se manifestaron los memoriales de los concejos e incluso se convierte en las Cortes en una condición para aprobar el impuesto de millones: el fin de la multiplicación de conventos⁸¹. Los frailes sabían negociar, los patronos estaban ávidos de encontrar caminos para ese principal negocio de entonces que era el de la salvación de cada una de las almas⁸², las mentalidades del momento favorecían este proceso, además de la actitud protectora de los monarcas. Esta tendencia continuó con aprobación de nuevas fundaciones por parte de los monarcas católicos –pensemos en la protección que se solicita para las monjas brígidas, nueva orden desde Valladolid en 1637, a Felipe IV e Isabel de Borbón, siguiendo el modelo de sus padres⁸³–, hasta el punto de que, en el

⁸¹ Por una parte podemos ver la influencia de los regulares en las Cortes J.L. de las Heras Santos, “La influencia de los religiosos regulares en las Cortes de Castilla de la época de los Reyes Católicos y de los Austrias Mayores”, *Studia Monástica*, vol. 61 (2019), pp. 7-26; T. Egido López, “Religiosidad popular y Cortes tradicionales en Castilla” en M. J. Buxó Rey, S. Rodríguez Becerra y L.C. Álvarez Santaló, *La religiosidad popular*, 1989, vol. 2, pp. 96-110.

⁸² J. Burrieza Sánchez, “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano”, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 29-56.

⁸³ J. Burrieza Sánchez, “Una fundación tardía de monjas de clausura en la España del siglo XVII”, *Mágina*, 13 (2009), Monográfico. Entre el cielo y la tierra. Las élites eclesiásticas en la Europa Moderna, pp. 175-195.

reinado de Carlos II, se pidió al papa que se pudiese límite al número de conventos y religiosos.

Y así, frente al dinamismo que hemos encontrado en las reformas, especialmente en los llamados descalzos, los monacales experimentaron un estancamiento salvo en la llegada de los basílios que entraron en España en 1595. Nunca contaron con los medios de subsistencia tan importantes que poseían otras órdenes de su condición, por lo tanto no disponían de esa fama de opulentos. En el ámbito monacal, estamos hablando de 225 establecimientos monásticos masculinos y 60 femeninos, situados por encima del Tajo y del Júcar, con 63 monasterios de benitos (cluniacenses o monjes negros) y 60 de bernardos (cistercienses o monjes blancos). Cuentan con un proceso de degradación progresiva aunque disponen de medios para subsistir. Se encontraban excesivamente alejados de los ideales ascéticos y de aquellos medios para la reforma que vimos en la Congregación de Valladolid. Cambios más relajados en la comida, en el tamaño de las celdas, en las que podían considerarse como bienes propios dentro de las mismas con pequeñas librerías, incluso con la desaparición de la vida comunitaria como vimos en la Congregación Claustral tarraconense. Había escasa dedicación a la cura de almas, a la admisión de monjes con orígenes no probados y conflictos en la naturaleza de los abades, en este caso castellanos para los monasterios gallegos. Así sucedía en el siglo XVII.

De esta manera, un nuevo ciclo se abrió en 1650, con una reducción notable del ritmo, con tres mil conventos, dos mil masculinos, en los cuales no siempre había opulencia de recursos. En ellos, también se vivían muchas penurias, especialmente en los femeninos. Claustros estos últimos en los que se hacía complicado el mantenimiento de la clausura tal y como pretendía Trento. Las órdenes religiosas, en un tiempo difícil, trataron de competir con el clero secular y parroquial algunos de los derechos que recibían las parroquias, teniendo en cuenta el papel protagonista que los frailes poseían en la vida sacramentada del barroco, especialmente como predicadores –principal medio de comunicación de entonces– pero también como directores espirituales. Todo ello generó numerosos motivos de controversias en un ámbito de defensa de monopolios y prerrogativas. Clero secular y parroquial que llegó a Roma en sus denuncias, en 1623 por ejemplo, en la Congregación de Iglesias de España, denunciando la gran riqueza de las órdenes y el incremento constante de estos recursos y sobre todo de esta presencia. Más adelante, las críticas a los regulares llegarán desde otros ámbitos de pensamiento, como sucedió con los arbitristas en el siglo XVII y con los ilustrados en el XVIII, dentro de una corriente de pensamiento reformista que conectaba con el concepto que hacia los regulares el erasmismo había mostrado en el siglo XVI.